

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D.^a Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D.^a Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D.^a Leticia Pareja Agullo.

D. Pedro López Robles.

Sres. Concejales

D.^a Evarista M^a. Sánchez García.

D. Antonio Espinosa Aledo.

D.^a Rosa Sánchez Bishop.

D.^a María Monserrat Tiscar

Navarrete.

D. José Pedro Otón Urbano.

D.^a María Cánovas López.

D. Víctor Manuel Pagán Torralba.

D. Diego José Águila Pérez.

D.^a Isabel Cava Pagán.

D.^a Eulalia Salas Peña.

D.^a María Carolina Martínez

Fuertes.

D.^a Silvia Nuñez Marín.

D. Juan Romero García.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE
ENERO DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiocho de enero de dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M^a. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y tres minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019, ASÍ COMO EL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019.

Enterados del contenido de los borradores de las Acta de los Plenos Ordinarios de fecha 26 de noviembre de 2019 y 17 de diciembre de 2019, así como del Acta del Pleno extraordinario urgente celebrado el día 23 de diciembre de 2019, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 4540 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL N° 104 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PARA PROCEDER A LA ELECCIÓN DEL JUEZ/ZA DE PAZ SUSTITUTO/A.-

La Sra. Alcaldesa da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *Por Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 10 de octubre de 2019 y habida cuenta que por el Pleno de esta Corporación ha sido elegido como Juez de Paz Titular la persona que había venido siendo Juez de Paz Sustituto, se ordenó la apertura de expediente para nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Alhama de Murcia, de conformidad con lo preceptuado por el artº. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, (BOE. 166 de 13.7.95) solicitando a esta Corporación que ponga en marcha los mecanismos preceptuados por el art. 5 de dicho Reglamento al objeto de elegir persona para que, la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, proceda a su nombramiento.*

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3.955/2019, de fecha 22 de octubre de 2019 y considerando que corresponde a este ayuntamiento a través del Pleno de la Corporación realizar la elección de Juez/a de Paz sustituto/a de Alhama de Murcia, se resolvió iniciar el expediente para su elección, ordenando la inmediata convocatoria pública con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias así como su publicación en el BORM y Edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en varios juzgados.

A tal respecto, este Ayuntamiento ha procedido a su tramitación de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, (BOE. 166 de 13.7.95), para la elección de Juez de Paz Sustituto, para lo que se publicó Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 275, de fecha 28 de noviembre de 2019, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles para que los interesados puedan solicitarlo.

Se han presentado en tiempo y forma para el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a las siguientes solicitudes:

D. Joaquín López Morales N.I.F. 75.252.442-F

El solicitante hace constar que reúne las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por todo lo anterior, en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta, al Pleno de la Corporación PROPONGO: la elección para el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a de

Alhama de Murcia de entre los anteriores candidatos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, se procede, de conformidad a la normativa vigente, a la votación en primer lugar de la solicitud para la elección del cargo de Juez de Paz Titular.

Efectuada la votación para la elección del cargo de Juez de Paz Titular, el escrutinio arrojó el siguiente resultado:

Candidato/a	VOTOS
D. Joaquín López Morales	21
Votos en Blanco	0
TOTAL DE VOTOS	21

A la vista de ello, el Ayuntamiento Pleno acordó por **unanimidad** proponer a D. Joaquín López Morales Juez de Paz Sustituto del Municipio de Alhama de Murcia.

Así mismo, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que se de cuenta de ello a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LICITACIÓN PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA RM-515.-

El Sr. Concejale delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a su Propuesta, que dice: *El 27 de mayo de 2016 tuvo entrada por registro de este ayuntamiento una solicitud firmada por los **alcaldes pedáneos de: GEBAS, EL BERRO, FUENTE LIBRILLA** Y firmada también por las **asociaciones de vecinos de GEBAS, EL BERRO Y FUENTE LIBRILLA** en la que nos solicitaban, que el pleno de este ayuntamiento debatiera y adoptase los acuerdos pertinentes para conseguir que la **COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA** realizase de modo urgente las actuaciones necesarias para la mejora del firme y de las curvas más cerradas en todo su recorrido.*

El pleno del Ayuntamiento de Alhama en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016 aprobó por unanimidad la moción conjunta de todos los grupos municipales

para que la comunidad autónoma realice actuaciones necesarias de mejora en la seguridad de la carretera RM-515.

EL pleno de la Mancomunidad Turística De Sierra Espuma el 9 de mayo de 2017 aprobó solicitar a la CARM el arreglo integral de la carretera RM-515.

En noviembre de 2018 la Dirección General De Carreteras remitió a este ayuntamiento el proyecto de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-515, en el proyecto se contempla los trabajos de mejora de un total de 10,4 km, desde el cruce del camino de Los Pavos hasta el cruce la E-10, carretera de El Berro, termino de Mula. El presupuesto de estas obras es de 2.400.000 euros

En base a lo anteriormente dicho, se presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, si procede La adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma De La región de Murcia que destine la partida presupuestaria necesaria en los presupuestos de la CARM 2020 para licitar las obras de la carretera RM-515.

2.-Notificar este acuerdo al Gobierno Regional y a todos los grupos políticos de la Asamblea Regional, a los Alcaldes Pedáneos y asociaciones de Gebas, El Berro y Fuente Librilla y a la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto proceda en relación a los acuerdos que se lleven a cabo.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que su Grupo Municipal suscribió el escrito presentado por los pedáneos de la zona, y por lo tanto están de acuerdo con la propuesta presentada. También pregunta si hay noticias sobre si se van a hacer las obras o no, pues hay noticias contradictorias al respecto.

Doña María Carolina Martínez dice que su Grupo Municipal está de acuerdo en mejorar dicha carretera dado el uso que hacen los vecinos y turistas de ésta. Pregunta también si hay alguna información al respecto, pues los presupuestos de la Comunidad son reducidos en el tema de carreteras.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava Pagán, que da lectura a su intervención, que dice: “En los presupuestos del año 2019 ya se incluída una partida presupuestaria por importe de 200.000 euros para esta obra, que Ciudadanos considera insuficiente, debido al mal estado y deterioro de ésta, por ello en la negociación de los presupuestos del año 2020, hemos puesto encima de la mesa, la necesidad urgente de

empezar a cometer las inversiones necesarias para dar solución a esta vía.

Por otro lado, uno de los mayores problemas que tienen este tipo de proyectos para que salga adelante, es la disponibilidad de los terrenos necesarios, para la ejecución de las obras.

Nos gustaría saber si la CARM se ha puesto en contacto con este ayuntamiento para establecer las expropiaciones pertinentes, ya que sin ese paso previo la CARM, no impulsa obras.”

Por parte del Partido Popular, Don José Pedro Otón también da lectura a su intervención, que dice: “Lo primero que tengo que decirles es algo que seguramente van a escuchar varias veces esta noche: Y es que van tarde en sus reivindicaciones a la CARM. Los presupuestos están ya diseñados y todas estas propuestas que nos traen a este pleno para instar a la Comunidad a que dote presupuestos, debían de haberlas planteado el año pasado. Si alguna de las peticiones se ve atendida, desde luego no será por su esfuerzo o interés.

El arreglo y mejora de esta carretera ha sido reclamado en multitud de ocasiones por el Partido Popular de Alhama, oficialmente, y extraoficialmente cada vez que hemos tenido ocasión de hablar con el Consejero o el Director General del ramo. Creemos que es algo necesario para mejorar la calidad de vida y la seguridad de los vecinos de nuestras pedanías de Gebas y El Berro, y del resto de personas que circulan por la misma.

Desde la Consejería de Fomento, en el momento que se realizó el proyecto y lo remitió a este ayuntamiento, ya se les hizo formalmente una única solicitud: “Proceder a la gestión de la disponibilidad de los terrenos para la cesión a esta Dirección General como paso previo a la ejecución de las obras contempladas en el referido proyecto”. ¿Y qué es lo que han hecho ustedes desde octubre de 2018? NADA, ABSOLUTAMENTE NADA. Bueno sí una cosa, quejarse de lo mal que nos trata el gobierno regional cuando son ustedes los que no ponen de su parte para intentar agilizar los proyectos en la medida de lo posible y que Alhama avance.

Como ya hemos dicho, nosotros siempre hemos demandado el arreglo y mejora de esta carretera y por tanto apoyamos la moción.“

Contesta Don Antonio García que dice que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia no tiene competencia para expropiar los terrenos para una carretera que es de competencia regional. Apunta también que en la reunión mantenida esta semana en carreteras, quedó claro que la competencia es regional y que esta administración no puede expropiar porque deben expropiaciones anteriores. Pide al resto de Grupos que no mientan a los vecinos indicando que la culpa de esta situación la tiene este Ayuntamiento.

A continuación, Don Juan Romero lamenta que el concejal nos meta a todos en el mismo saco. Dice que esta carretera ha sido degradada a un problema comarcal

al haberse realizado la autovía. Deja claro que el tirarse los trastos en el Pleno no es lo correcto.

Dice la Sra. Martínez Fuertes que se debería haber traído la propuesta con toda la información de la reunión mantenida, y aclarar la ejecución de competencias impropias que luego generan subidas de impuestos.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo siempre ha apostado por este tipo de inversión, y que hicieron hincapié en que se destinara a una partida el importe de las obras.

Dice Don José Pedro Otón que su Grupo Municipal entiende que antes de la expropiación cabe la cesión gratuita de los terrenos y llegada la expropiación el equipo de gobierno debería de haber colaborado.

Finalmente, Don Antonio García le pide a Partido Popular y Vox que incluyan una partida en los presupuestos regionales para solventar este problema, y reitera que la expropiación es competencia de la Comunidad Autónoma, que siempre contará con la colaboración de este Ayuntamiento.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, Partido Popular, Ciudadanos, VOX e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma De La Región de Murcia que destine la partida presupuestaria necesaria en los presupuestos de la CARM 2020 para licitar las obras de la carretera RM-515.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Gobierno Regional y a todos los grupos políticos de la Asamblea Regional, a los Alcaldes Pedáneos y asociaciones de Gebas, El Berro y Fuente Librilla y a la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto proceda en relación a los acuerdos que se lleven a cabo.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE MAYORES SOBRE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ALHAMA DE MURCIA Y USO COMPATIBLE COMO CENTRO DE DÍA.

La Sra. Concejala delegada de Bienestar Social, Mayores y Consumo, Doña Juana Navarro Guillermo, da lectura a su Propuesta, que dice: *La Residencia para personas*

mayores de nuestro municipio, residencia Virgen del Rosario, situada en un lugar privilegiado de nuestro municipio, que como todos saben se sitúa en el Parque de la cubana, es un centro socio-sanitario, en el que se ofrece una atención integral al usuarias/os, sanitaria, social y rehabilitadora, dentro de la red de recursos del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia de la Región de Murcia (SAAD) y su gestión depende del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

El número de usuarios en la actualidad es de 40 personas, aunque en épocas anteriores el número de usuarias/os llegó a ser de unas/os 70. A día de hoy, la mayoría de los casos, son personas altamente dependientes, por lo que se requieren más medios humanos para poder atender las necesidades y cuidados de sus usuarios.

Desde nuestra llegada como equipo de Gobierno, nos hemos puesto en contacto y dado traslado al Gobierno de la Región en reiteradas ocasiones de la importancia que para todos los alhameños/as tiene la ampliación de la Residencia, como espacio físico y por consiguiente la ampliación en el número de plazas, debido a que la demanda de éstas es superior a las plazas disponibles actualmente.

A parte de dicha demanda, existen otras causas para que sigamos insistiendo en la necesidad de dicha ampliación, una razón es la lista de espera y el tiempo de espera, por las necesidades de las familias de poder tener a sus mayores bien atendidos, por motivos laborales, pero sobre todo con la incorporación de la mujer al mercado laboral (este tipo de atención es realizado mayoritariamente por la mujer), porque cada vez nuestra sociedad es más longeva.

Consideramos que el espacio en el que se encuentra nuestra residencia (Virgen del Rosario), es un lugar que aporta un plus en la calidad de vida de nuestros mayores, rodeados de naturaleza, en una zona en la que hay un continuo trasiego de vecinos y vecinas y lo que es muy importante para todos aquellos mayores que tienen cierta autonomía, es la libertad con la que se pueden mover por el municipio.

También consideramos que sería viable el uso de la misma, como centro de día, ya que, en el Centro de Estancias diurnas para mayores, en la actualidad el Ayuntamiento tiene conveniadas con el IMAS 25 plazas, las cuales se encuentran ocupadas al cien por cien y con lista de espera.

Para todo esto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se reitera en el ofrecimiento a la Comunidad Autónoma de los terrenos colindantes a la Residencia actual, como ya se adoptó en acuerdo de Pleno ordinario de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

*Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente **propuesta**, con la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO. *Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad autónoma a contemplar en los próximos presupuestos:*

- a. *La ampliación del edificio de la Residencia Virgen del Rosario, con la consiguiente ampliación del número de plazas.*
- b. *Dotar esta ampliación tanto de recursos humanos, como materiales para su funcionamiento en condiciones óptimas.*
- c. *Que se pueda ofrecer el servicio como centro de día, compatibilizándolo con el servicio como residencia.*

SEGUNDO. *Notificar el presenta acuerdo al Consejo de Gobierno para su toma de razón y cumplimiento.*

TERCERO. *Facultar a la Sra. Alcadesa para cuento proceda en relación a los acuerdos que se lleven a cabo.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Juan Romero que dice que su Grupo Municipal defiende la ubicación de la actual residencia, y que en su momento votó en contra de la modificación que reducía su espacio público y que se solventó en 2016.

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez que dice que esta propuesta le genera dudas por el número de plazas que estarían disponibles y los usuarios pertenecientes a otros municipios. Entiende que debe de ser la Comunidad Autónoma la que realice los estudios oportunos a nivel global para adoptar la solución más favorable.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: “En la actualidad, tal y como refleja el informe de servicios sociales el centro tiene una capacidad de ocupación para 40 personas. Con ésta ampliación según las explicaciones facilitadas en las comisiones informativas por el Sr. Concejal al cargo, se podrían duplicar consiguiendo hasta un máximo de 75 plazas.

En las últimas décadas hemos asistido a un aumento considerable en el número de residencias a nivel nacional y en su capacidad de oferta de plazas, tanto desde la vertiente pública como desde la iniciativa privada. Sin embargo y a pesar de este aumento de la oferta, aún existe un desajuste respecto a las necesidades para dar cobertura a una creciente demanda social.

Son varios los factores que han contribuido, en mayor o menor medida a este cambio:

En primer lugar, el envejecimiento de la población que, ha supuesto un incremento considerable en términos absolutos y relativos de los mayores de 65 años. Dentro de este cambio demográfico, respecto al tema que estamos tratando, tiene especial interés el llamado envejecimiento del envejecimiento. Este término alude a la creciente proporción de los

mayores de 80 años respecto al conjunto de la población envejecida. Es en este grupo de edad, donde son más frecuentes, las enfermedades que producen incapacidad, y por tanto dependencia. Esta dependencia es un factor que puede llevar al anciano a recibir cuidados en una residencia, cuando no existe suficiente apoyo familiar o social para dar soporte en el domicilio.

Otro factor fundamental es el referido a los cambios sociales producido en el seno de la familia. Los llamados cuidados informales proporcionados a nuestros mayores dependientes. De hecho el prototipo de cuidador del anciano dependiente en nuestro país, responde al de una mujer, generalmente hija, en torno a los cincuenta años, ama de casa y con un nivel cultural bajo. Es evidente que los cambios en el rol de la mujer en la sociedad, y su incorporación al mundo laboral, está suponiendo una paulatina disminución de este prototipo de cuidados, poniendo en crisis este modelo tradicional.

Sin duda, en este momento parece existir un déficit de plazas residenciales si tenemos en cuenta los ratios de plazas disponibles en España, comparados con los parámetros de otros países europeos y desarrollados. La oferta disponible, según los últimos datos, se acerca a las 190.000 plazas que suponen 2,98 plazas por cada 100 mayores de 65 años. En los países de nuestro entorno económico, la media de plazas por cada 100 personas mayores de 65 es de 5,1.

Tenemos por tanto, en nuestro país, una población anciana que vive mayoritariamente en su domicilio y sólo, en torno a un 3% de los mayores de 65 años reside en centros institucionales. Existe además una creciente demanda de este recurso, del que nuestro país está menor dotado con respecto a otros países de su entorno económico. Existen además amplias diferencias geográficas, según las diferentes comunidades autónomas, en la accesibilidad a este recurso.

Las recomendaciones del Plan Gerontológico Nacional son de contar con una ratio del 3,5 plazas por cada 100 mayores.

Según los datos poblacionales del Instituto de Estadística, el municipio de Alhama de Murcia, en los próximos 15 años tendrá unas 2.400 personas mayores de 65 años. Si sobre ésta cifra aplicamos el ratio de 3,5 que recomienda el Plan Gerontológico nacional, tendríamos una demanda de 84 plazas adicionales a las existentes.

Si a ésta cifra de 84 personas que van a demandar una plaza en la residencia, le sumamos las 40 que ya la ocupan la residencia actualmente, más las 36 personas existen en lista de espera, y le restamos un 9% de índice de mortalidad (media Nacional), tendríamos que las necesidades totales de plazas ascendería a 140, muy lejos de las 75 máximas que se podrían ofertar con la ampliación que tienen planteada.

Por lo que, aunque, se llevase a cabo la propuesta planteada por el equipo de gobierno, antes de que se finalizasen las obras de la ampliación de la residencia, se estaría otra vez con lista de espera y no se cubrirían las necesidades reales de la Ciudadanía

Alhameña. Volveríamos a la situación inicial, Pan para hoy y hambre para mañana.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, le proponemos lo siguiente:

1. Que revise su propuesta de ampliación de la actual residencia, ya que no es una solución a largo plazo sino más bien un parche temporal, e inste a la CC.AA. a la creación de una residencia pública, que pueda dar cabida a todas las futuras solicitudes de plazas, tal y como contempla el Plan Gerontológico Nacional.
2. Busque otras opciones o modalidades de residencia privadas con concierto públicas, ya que el IMAS acepta ese tipo de convenios, al ser más viables económicamente para la CCAA, porque no se está invirtiendo en estas infraestructuras por falta de presupuesto.

Sigue con el turno de palabra Don Víctor Manuel Pagán que dice que no se puede ampliar el edificio actual por cuestiones técnicas que implicarían el derribo de éste.

Vuelve a tomar el turno de palabra Doña Juana Navarro Guillermo que dice que en la Región se necesitan 8000 plazas, pero que la Comunidad Autónoma no ha aumentado este número desde hace mucho tiempo. Afirma también que la ubicación con la cuenta este municipio es perfecta para los usuarios de este servicio.

Dice Don Juan Romero que la derecha lo único que busca es cargarse los servicios públicos, en este caso, dejándolo morir. Añade que los Grupos no traen una solución para una residencia más grande y con todas las plazas disponibles.

Doña María Carolina Martínez dice que siguen apostando por un proyecto global, porque ampliar la residencia no implica que los alhameños puedan entrar en la residencia.

Doña Isabel Cava dice alegrarse de que el equipo de gobierno no se cierre a otras posibilidades cuando no se pueda ampliar la residencia actual, y acepten la inversión privada mediante conciertos, adoptando una visión de futuro y sin parches.

Don Víctor Manuel Pagán le pide al equipo de gobierno que se dirija al gobierno nacional para solucionar este problema.

Finalmente, propone la Sra. Alcaldesa la modificación de la propuesta presentada, y se incluya un punto en el que se exponga la posibilidad de estar abierto a otras opciones.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad autónoma a contemplar en los próximos presupuestos:

- a. La ampliación del edificio de la Residencia Virgen del Rosario, con la consiguiente ampliación del número de plazas.
- b. Dotar esta ampliación tanto de recursos humanos, como materiales para su funcionamiento en condiciones óptimas.
- c. Que se pueda ofrecer el servicio como centro de día, compatibilizándolo con el servicio como residencia.

SEGUNDO. Instar al IMAS para que traslade otras propuestas que consideren viables en relación con la residencia y las plazas que sean necesarias.

TERCERO. Notificar el presenta acuerdo al Consejo de Gobierno para su toma de razón y cumplimiento.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcadesa para cuanto proceda en relación a los acuerdos que se lleven a cabo.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE TRANSPORTES PARA PEDIR UN TRANSPORTE PÚBLICO ADAPTADO A LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

La Sra. Concejala delegada de Transportes, Doña Evarista María Sánchez García, da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *Las personas con movilidad reducida son un sector social de nuestra población que se enfrenta diariamente al reto de poder trasladarse libremente de un lugar a otro. En nuestro municipio se estima que hay unas 270 personas con este problema.*

Desde este Ayuntamiento ya se han adoptado acuerdos en este sentido, como fue la Moción del Grupo Municipal IU-Verdes aprobada en el Pleno ordinario de julio de dos mil diecisiete sobre mejora de las líneas férreas de cercanías.

La ley 4/2017 de 27 de junio accesibilidad universal de la región de Murcia, en su artículo 5 condiciones de accesibilidad al transporte dice:

1. *La actuación de las administraciones públicas en materia de transportes garantizará la accesibilidad universal al sistema de transporte, teniendo en cuenta las necesidades de movilidad, de comunicación y acceso a la información de la ciudadanía, de manera que se garantice la capacidad de llegar en condiciones óptimas, a los lugares de residencia, trabajo, formación, asistencia sanitaria, interés social, cultural ocio u otros destinos de interés particular, por medio de las infraestructuras disponibles y mediante el uso del medio de desplazarse que cada persona libremente elija.*

2. *Las condiciones de accesibilidad para la utilización de los medios de transporte cumplirán los criterios establecidos en la normativa estatal reguladora de esta materia que está en vigor.*

Esta ley se está incumpliendo, ya que tenemos constancia de casos específicos de personas con movilidad reducida, que no se pueden trasladar desde Alhama a otros municipios en transporte público porque dichos transportes no están adaptados.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que cumpla con la Ley 4/2017 de 27 de junio de accesibilidad universal, adaptando los transportes públicos de líneas regulares de su competencia.*

SEGUNDO. *Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa estatal y regional que sea de aplicación a los diversos servicios de transporte público de viajeros dentro de su ámbito competencial.*

TERCERO. *Solicitar a la Dirección General de Movilidad y Litoral que, mientras dichas adaptaciones se llevan a cabo, se les de una solución alternativa a las personas que así lo soliciten.*

CUARTO. *Notificar este acuerdo al Gobierno Regional, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a todos los Grupos Políticos de la Asamblea Regional, así como a todas las asociaciones registradas en el Ayuntamiento de Alhama y que representen a este colectivo.*

QUINTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que su Grupo Municipal ya presentó una moción en este sentido, y no se han dado los pasos para aprobar el reglamento de desarrollo.

Dice Don María Carolina Martínez que esta legislación no está desarrollada, aunque hay municipios como Murcia que están adaptando los autobuses. Dice que la Comunidad Autónoma está dando ayudas para transporte adaptado y que todos los vecinos las pueden solicitar.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo Municipal considera necesario adaptar todos los transportes para hacerlos accesibles a las personas con movilidad reducida.

Doña María Monserrat Tiscar, da lectura a su intervención, que dice: “Existe gran cantidad de normas de Derecho europeo, nacional y autonómico que desarrollan la problemática de la accesibilidad en relación con el transporte, entre otras materias.

Actualmente está en tramitación un proyecto de Reglamento de accesibilidad, que desarrolla la actual ley autonómica, 4/2017 de 27 de junio, de accesibilidad universal en la Región de Murcia.

La ley citada tiene por objeto garantizar la accesibilidad a los entornos y la utilización de los bienes, productos y servicios de la sociedad con el objetivo de conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través de todos los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos posibles, de manera que los mismos puedan ser utilizados en condiciones de igualdad y de forma autónoma por cualquier persona. Tiene por lo tanto una acusada incidencia en el transporte público.

La regulación anterior implica determinadas obligaciones tanto para la administración como para las empresas prestadoras de servicios.

¿Cuáles son las obligaciones de la administración directas?

- Garantizar la accesibilidad al sistema de transportes de todas las personas, teniendo en cuenta las necesidades de movilidad, de comunicación y de acceso a la información de la totalidad de los ciudadanos.
- Los edificios, establecimientos, espacios públicos y otros elementos, de nueva creación destinados a infraestructuras vinculadas al transporte por ferrocarril, aéreo, carretera, fluvial, urbano y suburbano, se proyectarán construirán y mantendrán de modo q se garantice un uso no discriminatorio, independiente y seguro para todas las personas.
- Los proyectos sobre las infraestructuras de transporte promovidos por la Administración autonómica incorporarán una memoria de accesibilidad que examine las alternativas y determine las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal y no discriminación a todos los ciudadanos con discapacidad.

Ahora, ¿cuáles son las obligaciones de la administración pendientes de desarrollo?

Es decir que requieren de desarrollo reglamentario, el cual, como ya hemos señalado aún no está en vigor, aunque existe un proyecto.

- Los edificios, establecimientos, espacios públicos y otros elementos existentes destinados a infraestructuras vinculadas al transporte, deberán adecuarse a las condiciones de accesibilidad establecidas, en los plazos que marque la normativa de desarrollo de la presente ley, siempre que sean ajustes razonables, mediante las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y que no impongan una carga desproporcionada.

- Se establecerá por el consejero en materia de transportes, las líneas en las que será de obligatorio cumplimiento la utilización de estos vehículos, también se establecerá por el consejero de transporte el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, así como la ubicación de dichas plazas teniendo en cuenta el caso de pasajeros con movilidad reducida que precisen ayudas técnicas para desplazarse.
- Igualmente se regulará la habilitación de las paradas y marquesinas de los servicios públicos de transportes así como de las estaciones de autobuses para que puedan ser utilizados por la totalidad de los usuarios de manera autónoma, cómoda y segura.
- El proyecto que determine las características de la prestación de nuevos servicios regulares de uso general, contendrá necesariamente un apartado específico en el que se detallen las necesidades referentes a las personas con discapacidad y movilidad reducida, así como las medidas a adoptar.

Y por último, ¿cuáles son las obligaciones de las empresas?

- Las empresas de servicios, no podrán denegar por razones de discapacidad o movilidad reducida la realización de reservas para un servicio de transportes o la emisión de un billete para un viaje. Igualmente, no podrán denegar el embarque a estas personas, cuando dichas personas estén en posesión de un billete o una reserva.
- Las empresas están obligadas a introducir gratuitamente las ayudas técnicas definidas para determinados servicios de carácter turístico en la legislación vigente en materia de accesibilidad, garantizándose el acceso a estos bienes y servicios de forma autónoma con independencia de su discapacidad.
- Las empresas de transporte público deberán atender en el plazo que reglamentariamente se establezca, las necesidades de movilidad, de comunicación y de acceso a la información de la totalidad de los ciudadanos en todos los vehículos e instalaciones de acceso público.
- Los vehículos a través de los que se presten los servicios públicos de transporte deberán contar con las condiciones técnicas previstas en las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo de esta ley.
- En los medios de transporte público tendrán preferencia para la ocupación de los asientos las personas que tengan dificultades de movilidad, debiendo indicar en cada uno de los vehículos la obligación de atender dicha preferencia mediante el distintivo correspondiente.
- Las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte, los proveedores de billetes, los operadores turísticos y los gestores de estaciones de autobuses garantizarán que toda la información relativa a las condiciones de transporte, el viaje, reservas, información en línea y la accesibilidad de los

servicios esté disponible en formatos adecuados y accesibles.

Por todo lo expuesto, desde el Partido Popular nos gustaría, por favor, que nos pasara un informe detallado de aquellos casos específicos de personas con movilidad reducida, que no se pueden trasladar según ustedes, desde Alhama a otros municipios en transporte, porque dichos transportes no están adaptados. Si realmente dichos “supuestos casos” exigen una adaptación por parte del gobierno regional, lo trasladaremos para su cumplimiento. En cambio, si es una obligación por parte de la empresa prestadora de servicios, será ella la que deba hacerse cargo. Finalmente, mostramos nuestro apoyo para poder ayudar a que estas personas se puedan trasladar desde Alhama a otros municipios.”

Dice Don Evarista María Sánchez, Concejala delegada de Transportes, que cada administración pública debe cumplir con sus obligaciones en esta materia, y lo que se persigue es facilitar el acceso de estos usuarios al transporte público.

Don Juan Romero reitera la necesidad de aprobar un reglamento de desarrollo de la ley. Dice que es muy bonito echarse la foto aprobando la ley y luego no hacer los deberes aprobando el reglamento correspondiente.

Doña María Monserrat Tiscar dice que su Grupo Municipal da el apoyo necesario para facilitar el acceso al transporte a estos usuarios.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que cumpla con la Ley 4/2017 de 27 de junio de accesibilidad universal, adaptando los transportes públicos de líneas regulares de su competencia.

SEGUNDO. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa estatal y regional que sea de aplicación a los diversos servicios de transporte público de viajeros dentro de su ámbito competencial.

TERCERO. Solicitar a la Dirección General de Movilidad y Litoral que, mientras dichas adaptaciones se llevan a cabo, se les de una solución alternativa a las personas que así lo soliciten.

CUARTO. Notificar este acuerdo al Gobierno Regional, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a todos los Grupos Políticos de la Asamblea Regional, así como a todas las asociaciones registradas en el Ayuntamiento de Alhama y

que representen a este colectivo.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DEPORTES PARA LA REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL 11 JOSÉ CUBALA, DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL GUADALENTÍN.

La Sra. Concejala delegada de Deportes, Doña Rosa Sánchez Bishop, da lectura a su Moción, en la que se dice: *El fútbol es posiblemente el principal exponente del deporte para nuestra sociedad en el último siglo. En Alhama, es uno de los deportes más practicados en nuestro municipio, por no decir el que más, constituyendo una vía clave para que los niños y jóvenes practiquen y hagan deporte, y lo hagan junto a esos equipos que ellos toman como referente: el Alhama C.F. ElPozo y el E.F. Alhama Bavinor. Es por ello que no dudaremos en trabajar todo lo necesario por continuar mejorando las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo del Guadalentín.*

Como se desprende del informe técnico que obra en el expediente, actualmente el campo “José Kubala”, que tiene trece años de antigüedad, soporta los entrenamientos de 28 equipos de fútbol de los dos clubes del municipio, ayudado con un campo de fútbol 7 anexo de once años de antigüedad. En cuanto a partidos, se llegan a jugar hasta 17 encuentros en un mismo fin de semana. Estos datos, satisfactorios porque cada vez más jóvenes practiquen deporte y se apunten a las escuelas municipales, acentúan la inminente necesidad de, por sus años de vida y la presión que soporta, realizar la sustitución del terreno de juego, entre otras muchas mejorar pendientes por realizar con la inversión que dicha actuación supone.

Desde la concejalía de deportes vemos necesario hacer partícipe al Pleno de la Corporación de las necesidades existentes en nuestras instalaciones deportivas. En este caso, en el Complejo Deportivo del Guadalentín y más concretamente en lo relativo al fútbol.

En los últimos años, este ayuntamiento ha hecho enormes esfuerzos para satisfacer las demandas de los diferentes clubes deportivos de la localidad haciendo pequeñas inversiones en diversas instalaciones. En cambio, en los grandes proyectos de mejora siempre se cumple un mismo patrón. Todas las grandes inversiones fueron cofinanciadas por la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Estas grandes inversiones a las que me refiero son las siguientes:

- 2007. Construcción de un nuevo campo de fútbol 11 de césped artificial en sustitución al preexistente de césped natural.

- 2010. Nuevas pistas de tenis y pádel en el Praíco. Construcción de un nuevo campo de fútbol 7 de césped artificial en sustitución del anterior de tierra.
- 2011. Nuevo edificio de vestuarios, salas de usos múltiples y despachos en El Praico.
- 2018. Remodelación integral de la pista de atletismo.

Siguiendo este mismo esquema, creemos que es necesario contar con la ayuda y colaboración de la Dirección General de Deportes de la CARM para este necesario proyecto de remodelación valorado en más de 200.000€. Si no conseguimos esa cofinanciación, va a ser muy difícil sacar este proyecto adelante.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía, y el Grupo de Gobierno en que se integra, propone al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la CARM y a la Dirección General de Deportes a que recojan una partida nominativa en los presupuestos 2020 de la Región de Murcia para cofinanciar junto con el ayuntamiento la sustitución del césped artificial del campo de fútbol “José Kubala” de Alhama de Murcia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la CARM, a la Dirección General de Deportes y a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea Regional.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los clubes de fútbol de la localidad.

Cuarto.- Facultar a la señora Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que indica que su programa incluye la construcción de un nuevo campo de fútbol 7, remodelar el actual y ampliar los vestuarios. Entiende su Grupo Municipal que la Comunidad Autónoma tiene el deber de colaborar en la renovación, entre otros motivos por el existo del equipo femenino.

Doña Silvia Núñez dice que esta cuestión es una competencia municipal, y no considera correcto que se supedite esta obra a recibir una subvención por parte de la CARM. Pregunta a la Sra. Alcaldesa que si no se recibe la subvención correspondiente de la CARM, esto va a ser otra justificación para subir los impuestos a nuestros ciudadanos.

Doña Eulalia Salas dice que su Grupo Municipal está de acuerdo en que debe de

cambiarse, pero debe ser el Ayuntamiento quien lo haga, pues para eso se han subido los impuestos.

Don Víctor Manuel Pagán dice que apoyan la pista, pero que no entiende que esto es algo que el PSOE incluye en su programa de gobierno y ahora solicitan ayuda del Gobierno Regional.

Contesta la Sra. Concejala delegada de deportes que en otros casos se ha ido haciendo arreglos poco a poco, pero en este caso es importante que colabore el Gobierno Regional debido a la importancia del equipo femenino con el que cuenta la localidad. Añade la Sra. Alcaldesa que si no se recibe ayuda por parte del Gobierno Regional habrá que analizar la disponibilidad económica local para su realización. Dice que un arreglo de un campo de fútbol no va a ser causa de una subida de impuestos.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 14, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 7, perteneciente a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la CARM y a la Dirección General de Deportes a que recojan una partida nominativa en los presupuestos 2020 de la Región de Murcia para cofinanciar junto con el ayuntamiento la sustitución del césped artificial del campo de fútbol “José Kubala” de Alhama de Murcia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la CARM, a la Dirección General de Deportes y a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea Regional.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los clubes de futbol de la localidad.

Cuarto.- Facultar a la señora Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 11 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, TRAMITADO A INSTANCIA DE DON TOMÁS GARCÍA GARRE Y OTROS.

El Sr. Concejala delegado de Urbanismo, Don Antonio José Caja García, da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *Se solicita a este Ayuntamiento en fecha 17/10/19 por D. Tomás García Garre y D. Alfonso, D. Miguel Angel y D. Santiago Serrano Sánchez se tramite la nueva documentación redactada en subsanación de las deficiencias*

*observadas por la Confederación Hidrográfica del Segura y la Consejería de Medio Ambiente al documento de **Avance de la Modificación nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada “Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II”**, aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 31/10/17, junto con su Documento Ambiental Estratégico. Según proyecto redactado por el Arquitecto Antonio Grau Gómez, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 147 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

Se ha emitido informe sobre esta última documentación aportada por la Arquitecta Municipal, D^a Sonia A. Bedetti Serra, en fecha 13/01/19, según el cual:

“ ...

ANTECEDENTES:

El 26 de julio de 2007, con anterioridad a la aprobación de la Revisión del PGMO, el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia aprobó el Convenio Urbanístico entre los propietarios de la Finca con referencia catastral 8194901XG3889C0001JY situado en una Unidad de Actuación del borde sudoeste del núcleo urbano, en una zona prevista para su clasificación como suelo urbano no consolidado.

En dicho Convenio los promotores se comprometían a:

- Ejecutar las obras de urbanización previstas en la Revisión del PGMO para la zona de suelo urbano SU 04-05 denominada “Los Tejares II” para implantar usos residenciales y una zona verde de acuerdo a la ordenación pormenorizada y la ficha urbanística adjunta al Convenio. El plazo de ejecución completa de la actuación era de 24 meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del PGMO.

- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, zonas verdes y la parcela grafiada como “A” en el plano de ordenación (correspondiente al aprovechamiento urbanístico) cuyo uso no podrá ser residencial.

- Desarrollar la unidad de actuación por el sistema de Concertación Directa.

- Asumir el 100% de los gastos de urbanización que correspondan a la U.A. inclusive la urbanización del Sistema General de Espacios Libres (movimiento de tierras, plantación de arbolado para jardín y red de riego, alumbrado público de jardín y pavimentación de hasta un 40% de superficie dura tipo adoquín.

- Aportar las garantías legales correspondientes para las obras de urbanización y para la ejecución simultánea de las obras de edificación en su caso.

La Revisión del PGMO fue aprobada definitivamente y publicada en los BORM del 3 de marzo de 2008 y 16 de marzo de 2011, incluyéndose en esta unidad de actuación la ordenación contemplada en el Convenio.

Al no haberse presentado por parte del Promotor el Proyecto de Urbanización ni por consiguiente, la ejecución de las obras, se puede estimar que el Convenio no se encuentra en vigor actualmente.

INFORME:

Por parte de los promotores se solicita una modificación puntual del PGMO en base a las siguientes razones:

- 1. Se detecta un error en la Revisión del PGMO, que incluía como Sistema General de Espacios Libres las zonas de retranqueo de 3,00 m. entre la parcela edificable destinada a viviendas unifamiliares adosadas y el viario, espacio que evidentemente no reúne condiciones físicas de sistema general de espacio público siendo de titularidad privada. La subsanación de ese error se inició como Avance con anterioridad a la aprobación de la vigente Ley del Suelo aunque no llegó a tramitarse posteriormente, y se manifiesta que debido a este error no podrían llevarse actualmente a cabo las obras de acuerdo a la ordenación del PGMO.*
- 2. Se presenta una nueva ordenación, en la que se propone:*
 - Incluir una parcela de uso COMERCIAL TERCIARIO EXCLUSIVO teniendo en cuenta que se trata de una zona periurbana con buena accesibilidad.*
 - Reducir la edificabilidad residencial eliminando uno de los tres bloques iniciales y la zona de viviendas unifamiliares. La edificabilidad residencial propuesta se distribuiría en dos bloques de 4 plantas más ático.*
 - Eliminar la parcela destinada a cesión municipal*
 - Modificar la posición del vial previsto en el PGMO.*
 - Mantener la superficie de SGEL prevista modificando su situación al definir dos zonas independientes.*



Nº11 Ordenación de la UA 04-05 en el vigente PGMO y Propuesta para Modificación

Las características de la modificación se resumen en el siguiente cuadro:

CONDICIONES FICHA URBANISTICA	PGMO	MODIFICACION SOLICITADA	OBSERVACIONES
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	MANZANA COMPACTA	MANZANA COMPACTA	
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD	0,70 m2/m2	0,5	SE REDUCE EDIFICABILIDAD
USO DOMINANTE	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	SE INCORPORA PARCELA PARA USO COMERCIAL-TERCIARIO EXCLUSIVO
USOS COMPATIBLES	VARIOS	SE INCORPORA Tco.1.e	AL INCLUIR UNA PARCELA DE USO COMERCIAL SE ADMITEN TODAS LAS CATEGORÍAS DE DICHO USO PARA EDIFICIOS EXCLUSIVOS
PARAMETROS URBANISTICOS	SEGÚN FICHA	FICHA MODIFICADA	
SUPERFICIE TOTAL DEL AREA	26108,88 m2	26108,88 m2	
SUELO EDIFICABLE	5158 m2	7064,39	AUMENTA LA SUPERFICIE EDIFICABLE
OCUPACION MAXIMA PARCELA	100%	100% RES - 80% COM	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICABLE:			
bloque residencial	11810,64	8878	
unifamiliares	3276,52	0	
uso comercial	0	4100	
suma edificabilidad privada	15087,16	12978	SE REDUCE EDIFICABILIDAD
bloque otros usos	2816	0	SE ELIMINA PARCELA DE CESION MUNICIPAL
suma edificabilidad total	17903,16	12978	SE REDUCE EDIFICABILIDAD
SUPERFICIE SGEL	13765,25	13765,51	SE MANTIENE LA SUPERFICIE DESTINADA A SGEL
SUPERFICIE VIALES	7185,63	5279,24	SE REDUCE ANCHO Y LONGITUD AL CAMBIAR SITUACIÓN

Ante estos datos se Informa:

Que la modificación presentada permitiría al Ayuntamiento la obtención de dos zonas de espacios libres públicos considerados “preferentes” al estar situados en suelo

urbano.

Que la implantación de una parcela de uso comercial exclusivo sin limitaciones de superficie podría ser viable ya que:

- *Se ubica en una zona periurbana y de fácil acceso desde la N-340 y las avenidas del municipio.*
- *La parcela tendría uso comercial exclusivo*

Que este Avance deberá tramitarse como MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, teniendo en cuenta que si bien el uso global no se modifica sí se incorpora un nuevo uso compatible afectando a una superficie aproximada del 30% de la edificabilidad y por lo tanto las condiciones establecidas para el uso global varían en una proporción mayor del 20%.

Que si bien no se reduce la superficie del SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS SGEL 04-05, ni cambia su zonificación, sí se modifican sus características al dividirse el espacio en dos áreas dentro de la misma Unidad de Actuación.

Por lo tanto este Avance se deberá tramitar como MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL de acuerdo a los artículos 162, 160 y 173.4 LOTURM, debiendo someterse al trámite de información pública y remitirse a la Dirección General de Territorio y Arquitectura, así como a la Dirección General de Medio Ambiente para su tramitación ambiental.

Que sería conveniente la firma de un nuevo convenio para que los propietarios asuman cargas equivalentes al anterior: ejecución completa de los sistemas generales de espacios libres y de los viales y cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento, que de acuerdo al artículo 182.7 LOTURM mediante convenio podría monetizarse.

Que se justifica el interés público de la actuación teniendo en cuenta la mayor viabilidad a corto plazo que supone el cambio de parte del uso residencial al uso comercial, teniendo en cuenta que en ningún caso supone una reducción del sistema general de espacios libres previsto en el vigente PGMO.

A efectos del artículo 29.2 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, se informa que el Documento Ambiental Estratégico contiene toda la documentación requerida en dicho artículo y que cumple los requisitos exigibles por la legislación sectorial.

Con respecto al trámite de consultas, independientemente de las consultas del trámite ambiental se podría solicitar informe a la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia teniendo en cuenta la entidad de la modificación.

Por lo tanto PROCEDE INFORMAR FAVORABLEMENTE el Avance de la Modificación presentada.

...”

Con fecha 17/01/2020, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, según el cual:

“ ...

Los particulares pueden proponer modificaciones del planeamiento general para su tramitación, que caso de ser aceptadas por la Administración, serán asumidas como propias, según establece el art. 147 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El art. 173 de la misma Ley define las modificaciones de planeamiento como las alteraciones de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles que no alcancen el supuesto de revisión. Diferenciando a continuación entre modificaciones estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, en función de su extensión y repercusión sobre sobre la ordenación vigente; considerándose estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al 20% en cualquiera de dichos parámetros, así como la que afecte a más de 50 Ha., a la reclasificación de suelo no urbanizable, y las que supongan reducción de las dotaciones computadas por el plan.

Del documento de Avance de la presente Modificación nº 11 del PGM0 redactado por el Arquitecto D. Antonio Grau Gómez, a instancias de D. Tomás García Garre y D. Alfonso, D. Miguel Ángel y D. Santiago Serrano Sánchez, se desprende que tiene la consideración de estructural, dado que si bien el uso global no se modifica sí se incorpora un nuevo uso compatible afectando a una superficie aproximada del 30% de la edificabilidad. Debiendo tramitarse por el procedimiento regulado para las modificaciones estructurales recogido más adelante.

Desde el punto de vista medioambiental, la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/15, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece que los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico quedan sometidos a evaluación ambiental estratégica cuando se encuentren en alguno de los supuestos generales de la legislación básica estatal. Concretando la misma norma qué ha de entenderse por modificaciones menores: ...b) las modificaciones no estructurales de los instrumentos de planeamiento urbanístico y las normas complementarias.

Y el art. 100 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental de la Región de Murcia, a su vez, remite a la legislación estatal de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, sin más particularidades que las contenidas en dicha ley, en la legislación urbanística y demás normativa reguladora de los procedimientos de elaboración y aprobación de planes y programas. Determinándose igualmente en la misma legislación estatal cuáles planes y programas, y sus modificaciones, son objeto de evaluación

ambiental estratégica ordinaria y simplificada (art.101). Ostentando la condición de órgano ambiental para la tramitación de dichos procedimientos de evaluación ambiental la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (art. 102).

La legislación estatal en materia de evaluación ambiental estratégica viene recogida en la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en virtud de la cual el presente expediente de Modificación nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, “Reordenación Unidad de Actuación UA 04-05 “Los Tejares II”, es objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, por aplicación de lo establecido en el art. 6.2 de la misma, al tratarse de una modificación menor (art. 5.2.f) de un plan recogido en el párrafo nº 1 del mismo artículo, pues queda acreditado en el Documento Ambiental Estratégico redactado por el licenciado en Ciencias Ambientales Emilio Díez de Revenga que se incorpora al Avance objeto de aprobación, que no tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, no cumpliéndose los criterios mencionados en el artículo 31 para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria, en los términos recogidos en el Anexo V del mismo cuerpo legal. Documento que, desde un punto de vista formal, reúne la información regulada en el art. 29.1 de dicha Ley.

Al estar sujeto al referido trámite ambiental, la presente Modificación Estructural nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación, deberá someterse a una evaluación ambiental previa a su aprobación definitiva, careciendo de validez dicha aprobación en caso contrario, y sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder, según dispone el art. 9 de la misma Ley 21/13. Rigiéndose dicho trámite ambiental por el procedimiento recogido en el art. 29 y ss. de la Ley 21/13.

Independientemente de lo expuesto hasta ahora, y considerando que con anterioridad a la aprobación de la Revisión del PGM el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia aprobó en fecha 26/07/07 Convenio Urbanístico entre los solicitantes de la presente Modificación Puntual, en el que se adoptaban una serie de compromisos a ejecutar por su parte en ciertos plazos que han transcurrido, habrá de tramitarse un nuevo convenio para recoger los mismos compromisos y fijar nuevos plazos de urbanización.

Visto todo lo anterior, el procedimiento de tramitación de la presente Modificación estructural es el previsto en el art. 160 en relación con el 162 de la LOTURM:

Aprobación del Avance y el Documento Ambiental Estratégico por el Ayuntamiento Pleno.

Sometimiento a información pública por plazo de un mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sede electrónica Municipal (con el contenido previsto en el art. 155 de la Ley).

Remisión a la Dirección General competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

Trámite de consultas previsto en la legislación ambiental.

Solicitud de informes sectoriales que procedan.

Elaboración del Proyecto de Modificación del Plan para su aprobación inicial, a la vista del resultado de las consultas y el informe ambiental emitidos.

Aprobación inicial por el Pleno, junto con que el estudio ambiental estratégico así como el resto de instrumentos complementarios precisos.

Sometimiento a información pública por plazo mínimo de dos meses mediante publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica correspondiente (con el contenido previsto en el art. 155 de la Ley).

Solicitud de aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, y otorgando un trámite de audiencia a los ayuntamientos limítrofes. Informes y consultas que habrán de evacuarse en el plazo de dos meses.

Aprobación provisional de la Modificación del Plan, a la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos.

Remisión a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma para la aprobación definitiva del documento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo sometimiento a informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo (de aprobación de Avance de Modificación de Plan General y solicitud de inicio de trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada), el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con el artículo 22.2. c), en relación con el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, en ejercicio de las competencias delegadas a esta Concejalía mediante Decreto 2.305/19, de fecha 17/06/19, se eleva al Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Asumir como propio el documento de Avance de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia presentada en fecha 17/10/19 por D. Tomás García Garre y D. Alfonso, D. Miguel Angel y D. Santiago Serrano Sánchez, que se tramitará como Modificación Puntual nº 11, denominada “Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II”, redactada por el Arquitecto D. Antonio

Grau Gómez. Documento que sustituye al aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 31/10/17.

Segundo.- Aprobar el Avance de la Modificación nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada “Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II”, aprobando asimismo el Documento Ambiental Estratégico de dicha Modificación en ella contenido (según documentación presentada en fecha 17/10/19), redactado por el mismo Arquitecto.

Tercero.- Solicitar la iniciación del trámite de Evaluación ambiental Estratégica Simplificada, a cuyo efecto se remitirá a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Evaluación Ambiental), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia copia del presente Avance junto con su Documento Ambiental Estratégico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A tales efectos, y a los efectos recogidos en el párrafo segundo, último inciso del precitado precepto, la documentación presentada cumple los requisitos exigidos en la legislación sectorial, según se desprende del informe emitido por la Arquitecta Municipal.

Cuarto.- Someter a información pública dicha documentación por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región y en la Sede Electrónica Municipal, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes.

Quinto.- Dar traslado del presente a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma, y a la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia, a efectos informativos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que se trata de una parcela que lleva intentando desarrollarse durante veinte años. En esta ocasión, dice que el proyecto cumple con todos los parámetros legales establecidos en el PGMU.

Por lo tanto, dice que con la propuesta que se debate esta noche, se propone aprobar un avance para iniciar todos los trámites. Anuncia que su Grupo Municipal no tiene una postura definida sobre este asunto, por lo que van a esperar a la exposición pública y a los informes preceptivos de la Comunidad Autónoma.

Doña Silvia Núñez dice que se trata de una aprobación inicial y que volverá por el Pleno, por lo que hoy van a votar a favor.

Doña Isabel Cava dice que una vez analizados los informes técnicos, su Grupo Municipal está de acuerdo.

Don José Pedro Otón da lectura a su intervención, que dice: “Sobre la enésima solicitud de modificación de los usos del suelo de esta Unidad de Actuación 04-05 Los Tejares II, vemos varios problemas que consideramos bastante importantes.

La primera es que en 2007 cuando ya se solicitó la primera modificación, se firmó un convenio entre los propietarios y el Ayuntamiento donde se establecían una serie de acuerdos entre las partes y donde se aclaraba quien era el responsable de la urbanización, el alcance de las obras, etc. y donde además se establecía la cesión de una parcela de 900 metros cuadrados para el ayuntamiento. En el caso de hoy, ese convenio NO existe. En los tiempos que corren ante la escasez de recursos que hay en el ayuntamiento, o al menos eso es lo que nos recuerdan constantemente desde el equipo de gobierno, ustedes ponen al departamento de urbanismo a acometer una modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana, que es un proceso largo y complicado, sin ni siquiera saber si habrá un necesario acuerdo entre propietarios y ayuntamiento.

En la modificación que se nos plantea hoy desaparece la parcela de 900 metros para el Ayuntamiento. Se mantienen íntegras las zonas verdes porque son imprescindibles para cumplir con el planeamiento existente, pero se obvia que los suelos dotacionales para el ayuntamiento también lo son.

Este Ayuntamiento necesita suelo donde establecer instalaciones para poder ofrecer sus servicios a los vecinos de Alhama. Y eso no lo podemos obviar.

Modificar esta parcela pasando de un uso residencial 100%, a reducir ese área residencial e incluir una zona de uso exclusivo de actividad económica, va a suponer un fuerte impacto en la zona en general puesto que se verá incrementado fuertemente el tráfico soportado por la zona con las consiguientes molestias para los vecinos. Este plan debía haberse realizado considerando una zona más amplia, puesto que hay vecinos que pueden sentirse perjudicados.

Las ventajas de este proyecto o no se saben, o no se quiere que se sepan. Y no vemos reflejado un beneficio general para los vecinos de Alhama.

¿Qué seguridad tiene el Ayuntamiento de que podrá firmar un convenio a posteriori con los propietarios? No sería mucho más interesante hacerlo de manera previa a gastar recursos municipales en iniciativas privadas?

Por todo lo anterior nuestro voto es en contra.”

Contesta Don Antonio José Caja, indicando al Sr. Otón que mire bien lo que dice porque no tiene ningún sentido. Aclara que en ningún caso el ayuntamiento renuncia a la parcela, y que la ley establece la cesión del 10 % al ayuntamiento o su monetarización. Dice que el Ayuntamiento tiene que tramitar cualquier solicitud que

planteen los particulares porque es una obligación legal, independientemente de la carga laboral que eso suponga.

Anuncia Don Antonio José Caja García que, si no hay acuerdo de todos los Grupos Municipales en este asunto, se retira la Propuesta.

Don José Pedro Otón dice que el 2017 estaba la parcela de 900 m² y ahora no. Considera que se están haciendo las cosas al revés.

Finalmente, Doña Silvia Nuñez dice no entender que se deje este punto sobre la mesa y que no puede culpabilizar de esta cuestión a otros Grupos. Contesta Don Antonio J. Caja que claro que asume la competencia de retirar la Propuesta y que trabajará durante las próximas semanas para alcanzar el consenso que considera necesario.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA SOBRE RETIRADA DE LAS INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA E IMPULSO A LA FORMACIÓN INTEGRAL Y CÍVICA QUE PROMUEVEN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.-

La Sra. Concejala delegada de Educación, Doña Josefa López Cánovas, da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *El artículo 2 de la LOMCE establece que el Sistema Educativo Español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos/as. Entre los principios educativos que ordena, se encuentra la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.*

Igualmente, los distintos decretos curriculares de la CARM para las diferentes etapas educativas insisten en la integración de saberes, además de posibilitar e invitar a la realización de actividades que fomenten el respeto y la igualdad. Dichos decretos disponen que las actividades complementarias serán aquellas planificadas por los docentes y que utilicen espacios o recursos diferentes al resto de actividades ordinarias del área, aunque precisen tiempo adicional del horario no lectivo para su realización. Estas son evaluables a efectos académicos y obligatorias, tanto para los maestros, como para los alumnos y deberán estar incluidas en la Programación General Anual del Centro.

Por otro lado, la LOMCE y los distintos decretos de currículo reconocen la autonomía de los centros educativos para planificar actividades que consigan los objetivos curriculares y eduquen en valores, siendo para ello conveniente y necesaria la

participación de colaboraciones externas al centro. Dicha Ley otorga a la dirección de los centros educativos la competencia de aprobar, informado el Consejo Escolar, la Programación General Anual de los mismos, donde deben incluirse cuantas actividades complementarias se consideren oportunas para desarrollar el currículo.

De igual modo, el artículo 20 de la Constitución Española reconoce la libertad de cátedra del profesorado, entendido en palabras del Tribunal Constitucional como "una proyección de la libertad ideológica y del derecho a difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones de los docentes en el ejercicio de su función".

En este sentido, es importante recordar que el Tribunal Supremo, por su parte, mediante la Sentencia de la Sala Tercera de 11 de febrero de 2009 (rec. 905/2008), afirma que no existe un derecho constitucional general a la objeción de conciencia, ni siquiera como proyección del artículo 16 de la Constitución, porque éste encuentra su límite en la Ley. A mayor abundamiento, el Tribunal Supremo opone a la objeción de conciencia el artículo 9.1 de la Constitución y afirma que lo contrario supondría hacer depender las normas de su conformidad a cada conciencia individual.

Por otra parte, es importante recordar que, en el año 2016, el Pleno de la Asamblea Regional aprobó, siendo por tanto de obligado cumplimiento, la Ley de Igualdad Social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, en cuyo capítulo IV recoge las medidas para un plan integral sobre educación y diversidad LGTBI, que debe integrar valores en igualdad, diversidad y respeto, eliminando estereotipos, desde la Educación Infantil hasta la enseñanza obligatoria.

El pasado 29 de agosto de 2019, la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, mediante resolución enviada a los centros educativos, dictó las instrucciones de inicio del curso 2019/20, para los centros docentes que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En dichas instrucciones se indica que, de todas estas actividades complementarias que vayan a ser impartidas por personas ajenas al claustro del centro educativo, se dará conocimiento a las familias, además de por la vía o vías que el centro utilice para dar a conocer los documentos institucionales, por medio de una relación detallada que los tutores de los distintos grupos de alumnos facilitarán a padres y madres al inicio del curso escolar con objeto de que puedan manifestar su conformidad o disconformidad con la participación de sus hijos menores en dichas actividades. Con estas instrucciones, el gobierno regional cumplía con uno de los puntos más reaccionarios de su acuerdo de investidura con VOX, cediendo ante las presiones de este último.

Además, en los últimos días, hemos conocido que el acuerdo entre las formaciones que sustentan el gobierno regional y VOX para la aprobación de los presupuestos generales de la CARM, incluye la modificación normativa, constitucionalmente

rechazable, para la consolidación del PIN Parental en los centros educativos de la Región de Murcia. Ante esta inédita situación, la comunidad educativa ha decidido mostrar su descontento con el gobierno regional, que pretende ceder ante las exigencias de los sectores más conservadores de la Región como moneda de cambio para la continuidad del gobierno, sin haber abierto otras vías de consenso con el resto de fuerzas parlamentarias de la Asamblea Regional.

Por otra parte, los Ayuntamientos son un entorno próximo y muy favorable para reforzar y complementar la formación integral y cívica de la ciudadanía. Tanto por los recursos de que disponen como por su presencia en los consejos escolares, órgano que informa y propone actividades complementarias, mediante un representante municipal.

Al amparo de lo expuesto, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia considera que esta medida contraviene la Constitución Española en su artículo 27, que exige una educación integral del alumnado, contraviene el criterio del Tribunal Supremo que niega la posibilidad de objeción de conciencia generalizada en el ámbito educativo, contradice la existencia de contenidos y competencias de múltiples materias en los diferentes decretos de currículo, de obligado cumplimiento, que abundan en el respeto a la diversidad, contraviene la Ley 8/2016 de 27 de mayo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y obstaculiza la libertad de cátedra del profesorado que permite que los proyectos educativos se complementen con actividades reguladas y aprobadas por los órganos correspondientes.

En definitiva, responde únicamente a la presión de los sectores más conservadores de nuestra sociedad, atenta contra la conformación de nuestro sistema constitucional y hace inviable su convivencia con otras normas educativas de mayor rango legal.

Por todo lo expuesto, la Concejala de Educación presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PUNTO PRIMERO.- *INSTAR al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:*

- 1. Retirar de manera inmediata las Instrucciones de 3 de mayo de 2018 sobre realización de actividades en los centros educativos y modificar las Resoluciones de 29 de agosto de 2019, por las que la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura dicta instrucciones para el comienzo de curso en los centros docentes que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Región de Murcia, en lo relativo a las actividades programadas por los centros.*
- 2. Respetar la legislación vigente constitucional, legal y educativa para que las actividades complementarias se impartan en dichos centros con total normalidad*

y siguiendo los cauces establecidos para ello.

PUNTO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PUNTO TERCERO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para cuanto proceda en relación a los acuerdos que se lleven a cabo.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que da lectura al texto de las instrucciones. A continuación, da lectura a su intervención, que dice: “Para aclarar alguna cuestión respecto a lo que realmente se refiere cuando la propuesta de acuerdo dice las instrucciones y demás creo que es conveniente leer cuales son estas Instrucciones, o estas referencias a actividades programadas por los centros. Lo que se dice en estas Instrucciones, **la instrucción segunda dice:**

“El centro deberá garantizar el derecho que asiste a los padres a que sus hijos reciban una educación que esté de acuerdo con sus propias convicciones, por lo que se deberá informar previamente a las familias de la realización de actividades de este tipo, así como de su contenido, de la persona que llevará a cabo y de la asociación, institución o colectivo al que pertenece, con la suficiente antelación que permita a padres y madres manifestar, en su caso, su disconformidad con la participación de sus hijos e hijas en dichas actividades.”

La Ley orgánica de Protección Jurídica del Menor dice, en su Sección Primera, que “todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernen”. Por tanto, nosotros entendemos que los niños tienen un derecho a la educación independientemente de lo que opinen los padres, es un derecho que tienen los niños por ser niños, tengan padres, no tengan padres, los padres piensen de una manera o piensen de otra los niños tienen derecho a ser educados. Esto no tiene nada que ver con la elección de centro.

Nosotros entendemos que al final esto solo pretende un ataque a la educación pública. Socavando esta libertad de educación y este derecho de los niños, promovido como dijo muy bien mi compañera en un artículo que publicó en Línea Local, recientemente:

“Los herederos ideológicos de quienes adoctrinaron a generaciones de españoles durante la posguerra son los mismos que hoy siguen defendiendo la educación segregada por sexos o la enseñanza religiosa en los centros escolares. Es normal que estos señores no conciban la educación en libertad e igualdad, pilar fundamental de la Constitución y de

una sociedad justa y libre.”

Me voy a permitir leer una parte del Manifiesto en el que se pide la retirada que se ha denominado el Pin Parental:

Con el Pin Parental, el Gobierno de la Región de Murcia, auspiciado por los sectores más conservadores, pide a las familias consentimiento expreso para la participación de sus hijos e hijas en todas las actividades complementarias que se realicen en los centros educativos, en las que participen personas ajenas a los claustros de docentes, aunque estén organizadas por ellos mismos.

Esta medida contraviene la Constitución y las normas educativas, ataca la autonomía de los centros y la libertad de cátedra del profesorado y personal docente y, lo que es más importante, contradice el derecho fundamental y constitucional de los niños, niñas y adolescentes a recibir una formación integral basada en los principios y valores de nuestra democracia, como la igualdad entre hombres y mujeres, la tolerancia y el respeto a la diversidad, que no se constituyen como parte de la moral personal, sino de la ética que emana de los principios comunitarios que venimos conformando como sociedad democrática.”

A continuación, toma la palabra Doña María Carolina Martínez que dice que se desconoce lo que es el pin parental. Agradece la lectura de estas instrucciones por parte del concejal de IU-Verdes.

Dice que el pin es un formulario en el que los padres darían su autorización para realización de actividades por personal ajeno al claustro.

Apunta que esto es necesario pues algunos partidos políticos como PSOE se han empeñado en dar sus propios criterios en determinados ámbitos como memoria histórica o LGTBI. Dice que el PSOE ha adoctrinado a los hijos y ha metido la política dentro de los colegios.

También dice que la moción que se está debatiendo hoy está llena de incorrecciones e incoherencias y que pin parental no les afecta a los profesores, ni es una materia inconstitucional.

Con esta moción dice que se busca adoctrinar y crear confrontación ante el derecho de los padres a decidir la formación que reciben sus hijos. Habla de la reciente charla que se ha impartido en el IES Miguel Hernández sobre los campos de concentración y la conexión que se hizo en ésta de su partido con el fascismo y la extrema derecha.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo Municipal había traído una enmienda a la totalidad, pero han decidido no presentarla, pues no se va a aprobar. A continuación, da lectura a su intervención, que dice: “En Cs pensamos que los padres tienen derecho a decidir sobre la educación de sus hijos, igual que los niños tienen derecho

a una educación plural y en valores democráticos. Ambas cosas son perfectamente compatibles y en Cs trabajaremos para que todos los gobiernos las garanticen.

Es de sentido común: ni los padres pueden vetar los contenidos curriculares en valores democráticos consagrados en la Constitución y en nuestras leyes ni los centros educativos pueden obligar a los alumnos a recibir los contenidos que no figuren en él. Tanto los padres y como la administración deben asegurar que las actividades se ajusten al currículo y sean impartidas por docentes o profesionales con titulación. Se deben asegurar, además, los canales necesarios que los padres puedan expresar debidamente sus preocupaciones o disconformidades.

Nos sorprende, viendo las recientes declaraciones de destacados miembros del Gobierno, que Sánchez y Podemos estén más pendientes de cuestionar a los gobiernos moderados y sensatos que respetan la Constitución que de controlar a sus socios nacionalistas en todos los gobiernos autonómicos de los que forman parte. Cuando los nacionalistas se saltan la Constitución y adoctrinan, como hemos denunciado siempre desde Cs, el Gobierno mira hacia otro lado.

Nosotros lo llevamos mucho tiempo defendiendo y seguiremos trabajando para que ocurra: lo más importante para España es alcanzar un Pacto Nacional por la Educación.

Sin ir más lejos, hemos solicitado ya la creación de una subcomisión en el Congreso para alcanzar un Pacto Nacional por la Educación.

Mediante el Pacto Nacional, que la pasada legislatura dinamitó el PSOE, queremos mejorar la calidad del sistema educativo, garantizar la igualdad de oportunidades y acabar con el adoctrinamiento nacionalista

Ya está bien de hacer política partidista con un tema tan sensible: nosotros vamos a trabajar por este acuerdo fundamental.

El compromiso de Cs con la enseñanza de los valores del respeto, la tolerancia y la igualdad va en nuestro ADN. Nuestro voto siempre será en contra allí donde se quiera retroceder en derechos y libertades civiles. Si de Cs depende, en ningún centro educativo se dejará de impartir cursos en pro de la tolerancia, el respeto y la igualdad; siempre que lo que se enseñe tenga cabida dentro de la Constitución y el ordenamiento jurídico vigente.

En Murcia, en concreto, se ha alcanzado un acuerdo para aprobar los presupuestos regionales, y las autorizaciones parentales firmadas tendrán como límite la Constitución, las leyes de educación nacionales y la propia ley LGTBI regional, que obliga a impartir las actividades complementarias programadas y aprobadas por el Consejo Escolar.

Nos sorprende que Sánchez, que tanta prisa se ha dado ahora en acudir a la Justicia por Murcia, no lleve a los tribunales la inmersión lingüística ni el adoctrinamiento nacionalista en los centros escolares de Cataluña. Hay numerosas sentencias que dicen que en Cataluña se adoctrina y no se respeta la libertad a la hora de elegir la lengua en la que quiere estudiar.

Los nacionalistas han utilizado la escuela para falsear la historia y adoctrinar a nuestros hijos, con el objetivo de inocular sus prejuicios, el rechazo al diferente, la confrontación o directamente el supremacismo. En algunos colegios, tanto España como la Constitución y todo lo que representan han dejado de existir con la complicidad de PP y PSOE sostenida en el tiempo, son una página en blanco que los nacionalistas han rellenado con un discurso ficticio e ideologizado. Esto se tiene que acabar. España tiene una Constitución entre las mejores del mundo y no puede ser que sea estudiada y valorada más fuera de nuestro país que en nuestras escuelas.

Ante este escándalo, desde Cs proponemos reforzar la Alta Inspección Educativa para acabar con el adoctrinamiento nacionalista en las aulas y garantizar el derecho a la educación.

La Constitución reconoce al Estado la potestad para supervisar la educación en toda España para garantizar que el derecho a la educación se cumple en todos los territorios y que la enseñanza y los contenidos de los libros de texto son acordes a la ley y a nuestra Carta Magna.

Para solucionarlo, desde Cs queremos dotar a la Alta Inspección Educativa del Estado de iniciativa y capacidad de actuación para garantizar que en toda España se cumpla el derecho a la educación en las mismas condiciones y para asegurar que los nacionalistas no utilizan ni la enseñanza ni los libros de texto para adoctrinar a los alumnos para enfrentar y dividir a los españoles.”

Doña María Cánovas dice que lo único que se pide a los padres es una autorización para las charlas que son impartidas por personas ajenas al centro educativo, cuestión que considera lógica al ser personal no docente. Dice que no existen quejas por estas autorizaciones a día de hoy en los centros docentes.

A continuación, la Sra. Concejal delegada de Educación da lectura a su intervención, que dice: “He oído muchos disparates, y no voy a ir contestando uno a uno. Lo único que sé es que el pin parental se ha aprobado por los tres partidos: VOX, C’s y PP.

Lo que se pretende es desprestigiar la escuela pública. Los niños tienen derecho a saber que existen distintos tipos de familias, tienen derecho a que les digan que la homosexualidad no es una enfermedad y a entender que las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres.

Con el pin parental un padre podrá decidir que su hijo no vaya a una charla

sobre el cambio climático; los padres pueden impedir que ese niño reciba una educación basada en valores democráticos. No podemos adaptar todo el sistema educativo a lo que cada uno considere, tenemos unos valores democráticos comunes que deben prevalecer y un marco que son los derechos humanos. Este asunto ha destapado lo que piensa de verdad la ultraderecha con el apoyo de la supuesta derecha moderada, que estos días ha dicho tantas o más barbaridades que los primeros. Sienten odio hacia la figura del maestro, y es una pena porque una sociedad evolucionada valora a sus docentes; creen que la escuela pública es un nido de rojos y se equivocan: el colectivo docente no está politizado, y es reflejo de la sociedad. Decir que aleccionan o que adoctrinan es faltar al respeto a un colectivo entero que trabaja con medios escasos, que ha estudiado una licenciatura, ha pasado una oposición, muchos tienen decenas de cursos, se conocen todas las leyes educativas, que a veces entorpecen su trabajo y ni siquiera tienen el decoro de consensuar con ellos, y encima pensamos que quiénes son ellos para decidir qué se enseña a los niños: son los maestros, y tienen la misma autoridad que un médico a la hora de decidir qué tratamiento poner a un enfermo.”

A petición de Doña Silvia Núñez, se incluye la intervención de Don Juan Romero en el segundo turno de réplica. En ésta, el Sr. Romero García responde al alarde de Doña María Carolina Martínez sobre la cantidad de votos obtenidos en las últimas elecciones diciendo que Vox es un partido de extrema derecha y que “Hitler también empezó así”.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; votos en contra 7, pertenecientes a la Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Vox; abstenciones 2, perteneciente a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PUNTO PRIMERO.- INSTAR al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1. Retirar de manera inmediata las Instrucciones de 3 de mayo de 2018 sobre realización de actividades en los centros educativos y modificar las Resoluciones de 29 de agosto de 2019, por las que la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura dicta instrucciones para el comienzo de curso en los centros docentes que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Región de Murcia, en lo relativo a las actividades programadas por los centros.
2. Respetar la legislación vigente constitucional, legal y educativa para que las

actividades complementarias se impartan en dichos centros con total normalidad y siguiendo los cauces establecidos para ello.

PUNTO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PUNTO TERCERO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para cuanto proceda en relación a los acuerdos que se lleven a cabo.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SALUD SOBRE EL TRASLADO, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

La Sra. Concejala delegada de Salud, Doña Rosa Sánchez Bishop, da lectura a su Propuesta, en la que se dice: *El Centro de Salud de Alhama de Murcia se inauguró oficialmente el 12 de mayo de 1994. Desde ese año, nuestro municipio ha ido creciendo demográficamente de forma progresiva, y ha pasado por aquel entonces de tener 15.000 habitantes a superar los 21.500 habitantes, con el crecimiento de la demanda de servicios que ello conlleva.*

Dentro de este edificio, se encuentran ubicados tanto el Centro de Salud de Atención Primaria, que depende de la Gerencia del Área I de Salud, como el Servicio de Urgencias de Atención Primaria, que depende de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de la Región de Murcia.

El aumento de la presión asistencial que han experimentado ambos centros ha supuesto que el espacio físico que actualmente ocupan resulte insuficiente para poder ofrecer, de la manera más adecuada, los servicios sanitarios que desde ellos se prestan a los ciudadanos. Uno de los, entre otros, diversos motivos del importante aumento de prestación de servicios viene desde el cierre de los servicios de atención por la tarde y las urgencias nocturnas de Librilla, siendo en total Alhama, Librilla, las cinco pedanías y las asistencias en verano a todo el Condado de Alhama.

Ante esta circunstancia, durante las dos últimas legislaturas se ha trabajado tanto con el Servicio Murciano de Salud como con la Consejería de Salud para poner en marcha los procesos necesarios para que la ampliación y mejora del servicio de urgencias fuese una realidad, como fue el proceso de cesión de uso gratuito a la Comunidad Autónoma del antiguo edificio de Servicios Sociales anexo al centro de salud.

Esta demanda va camino a convertirse ya en demanda histórica, pues más de seis años después al inicio de todos estos trámites por parte del Ayuntamiento, y pese a las continuas insistencias y de estar ya todos los papeles sobre mesa, el Servicio de Urgencias de Alhama continúa mostrando las mismas carencias.

Es por todo lo anterior que esta Concejalía, y el Grupo de Gobierno en que se

integra, propone al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Conserjería de Salud a que reflejen en los presupuestos 2020 de la Región de Murcia una partida de inversiones correspondiente al traslado, ampliación y mejora del Servicio de Urgencias del municipio de Alhama de Murcia.*

SEGUNDO.- *Notificar al Consejo de Gobierno de la CARM, a los grupos políticos de la Asamblea Regional así como a la Gerencia del Área I de Salud y a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.*

TERCERO.- *Facultar a la señora Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que recuerda la petición de 2014 para ampliar el servicio en los locales del antiguo ambulatorio. Después, en febrero de 2015 se aprobó un convenio para la cesión de uso de estos locales. Ahora, con esta moción se pretende dar un impulso a esta iniciativa y su Grupo Municipal la va a apoyar.

Doña María Carolina Martínez dice que su Grupo Municipal está de acuerdo con el texto presentado y que van a votar a favor.

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, Doña Eulalia Salas pide que se confirme que está hecha la cesión de los locales para poder ampliar.

Doña María Cánovas dice que la Comunidad Autónoma realizará las obras, una vez se haya hecho la cesión de los locales.

Contesta la Concejala de Salud que el problema venía determinado por la distribución del espacio, pues no había acuerdo con entre los propios prestadores del servicio de urgencias. Afirma que ahora se les ha pedido el documento de cesión de uso.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Conserjería de Salud a que reflejen en los presupuestos 2020 de

la Región de Murcia una partida de inversiones correspondiente al traslado, ampliación y mejora del Servicio de Urgencias del municipio de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Notificar al Consejo de Gobierno de la CARM, a los grupos políticos de la Asamblea Regional así como a la Gerencia del Área I de Salud y a la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

TERCERO.- Facultar a la señora Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA SALA DE ESTUDIO 24/7.-

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Doña María Cánovas López, da lectura a la moción, en la que se dice: *La cantidad de horas que debe dedicar un estudiante de bachillerato, Formación Profesional, universitario u opositor para realizar sus estudios, en aras de conseguir una inserción laboral, ajustada a sus propósitos, son horas y horas de duro trabajo para lograr unos objetivos a los que se dedica como media un tercio de nuestra vida. Por este motivo es de vital importancia contar con unos espacios e instalaciones totalmente acondicionadas y equipadas con todo lo necesario para la comodidad de los estudiantes, ya que las en las salas de estudio pasan infinidad de horas.*

La finalidad de esta moción es adaptar la sala actual de estudio, con un total de 45 puestos de estudio, situado en la biblioteca municipal de Alhama de Murcia en un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades académicas, regladas o no, ofreciendo las comodidades necesarias para que los estudiantes puedan estudiar en un ambiente tranquilo y con la imprescindible concentración, que tanto reclaman nuestros jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al pleno de la corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Adaptar la sala de estudio actual en una sala de estudio accesible 24 horas realizando las siguientes adaptaciones:

- Mantener la red Wifi gratuita y de calidad.
- Preparar tomas estándares y estabilizadas de corriente suficientes, para dar servicio a los 45 puestos de estudio.
- Tener Sistema Integrado de Control de Acceso vía Internet (SICAI) (accesos,

vigilancia con circuito cerrado de televisión con grabación, Alarmas de intrusión y fuego, control de climatización e iluminación, botón SOS, conexión a central receptora).

- *Colocar taquillas o estantes para el depósito de objetos (mochilas, cascos de bicicleta o moto, etc.).*
- *Regulación y medición de temperatura en las salas así como ventilación de las mismas.*

SEGUNDO. *Poner a disposición de todos los usuarios un número de teléfono y correo electrónico para el contacto y comunicación de posibles incidencias.*

TERCERO. *Creación de un manual de reglamento interno para su correcto uso y funcionamiento.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice estar de acuerdo en que se mejore el servicio, aunque no tiene claro el servicio de 24 horas, o la figura de la persona responsable de la llave.

Doña María Carolina Martínez dice estar de acuerdo con el contenido de la moción.

Doña Isabel Cava dice estar de acuerdo en esta mejora que se plantea, y dado que no es posible una reforma integral de la biblioteca, ven bien este planteamiento.

La Sra. Concejala de Educación da lectura a intervención, que dice: “El Centro Cultural Plaza Vieja cuenta en sus instalaciones con tres salas de estudio destinadas a estudiantes y opositores que necesitan de un espacio adecuado para llevar a cabo sus estudios y trabajos. Estas salas, actualmente forman parte del organigrama de la Biblioteca Municipal y de los servicios que tienen su sede en este edificio.

El edificio dispone de tres salas. Dos salas de estudio, de 30 y 15 puestos se ubican en la zona izquierda de la planta baja del edificio del Centro Cultural y otra sala de 17 puestos se ubica en la primera planta, contigua a la sala de adultos de la biblioteca.

La primera sala de 30 puestos se inauguró el 23 de febrero de 1998 a la que se sumaría la ampliación con la sala contigua y la creación de quince nuevos puestos en el año 2008, anulando entonces la entrada lateral al Centro Cultural. En el año 2013 se vuelven a ampliar las salas de estudio con una tercera sala en la primera planta del edificio con 17 nuevos puestos.

En la actualidad el Centro Cultural Plaza Vieja cuenta con tres salas y un total de

62 puestos de estudio.

Estas salas, destinadas al estudio, comparten otros espacios con el resto de los servicios que se prestan en el Centro Cultural. Se trata del *hall* de entrada y el *hall* interior utilizadas como zonas de descanso y esparcimiento, así como los servicios de aseos.

En los períodos de máxima afluencia, durante los períodos de exámenes, (diciembre-enero y en mayo-junio), cuando se lleva a cabo su máxima ocupación, se han venido utilizando la sala de audiovisuales de la primera planta que tiene 15 puestos y la sala de adultos de la biblioteca que dispone de otros sesenta puestos, ampliando el horario de la biblioteca y personal hasta que quedan puestos libres en cualquiera del resto de salas.

Las tres salas de estudio están dotadas con los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de las funciones de estudio y trabajo de los usuarios.

Los equipamientos de las tres salas han ido adaptándose y mejorando sus instalaciones en función de nuevas necesidades que han ido surgiendo desde su creación en el año 1998: sillas, mesas, iluminación, climatización, puntos para conexión de ordenadores, etc. se han ido instalando, renovando y ampliando hasta cubrir las necesidades de los usuarios, entendiendo que son fundamentales para el mejor funcionamiento y el desarrollo de las funciones para las que han sido creadas estas salas y que, en todo caso, son susceptibles de mejoras.

Actualmente el Centro Cultural Plaza Vieja es zona Wifi de buena calidad, gratuita y de libre acceso, aunque en algunos momentos puntuales haya planteado algún problema. Estos problemas se le dan trasladado a la sección informática para su estudio y soluciones.

Todas las salas cuentan con puntos de conexión para los ordenadores.

Las salas no disponen de taquillas personales pero los libros y otros objetos personales de los usuarios son dejados en el puesto de estudio o entorno, con elementos como perchas de base planta y similares.

La climatización de las salas se realiza en base a aparatos de aire acondicionado, uno para cada sala, y para que desde cada uno se pueda regular la temperatura adecuada para el estudio y el bienestar de los usuarios.

La limpieza y ventilación de las salas, así como de todo el edificio, se realiza diariamente por la empresa adjudicataria del servicio y se hace por la mañana antes de la apertura del edificio a las 8 de la mañana y, por la tarde, antes de la apertura del edificio a las 16.30 h. cuando no hay usuarios.

El hall de entrada dispone de espacio de aireación y descanso que queda ampliado con el hall interior con sillones en todo el perímetro. Dos máquinas que suministran snacks, pequeños aperitivos, y de refrescos, junto a otra máquina de café e infusiones complementan los servicios de las salas de estudio en el Centro Cultural.

La instalación por parte de la Concejalía de Cultura de una fuente de agua para

refrescar y filtrar facilita el acceso al agua de buena calidad y de forma gratuita.

Asimismo, las salas disponen de los medios de prevención (emergencias, extintores, etc.) supervisados por el técnico de prevención del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Las salas de estudio permanecen abiertas de manera habitual de 8 hasta las 15 h. de la mañana y de 16.30 h. hasta las 24 horas. El sábado y domingo abren en horario de mañana y tarde con un horario de 9 de la mañana hasta las 14 h. y de 16.30 hasta las 22 h.

Sobre estos horarios base, atendiendo a las demandas de los usuarios o en períodos de exámenes los horarios se prolongan por la mañana, a mediodía y por la noche, colocando la información de los horarios con antelación para que pueda llegar la información a todos.

Un ejemplo de ello es que desde hace algún tiempo no se cierra a mediodía porque los propios usuarios ya comienzan a estudiar antes de las 15 horas, cuando se cierra la instalación y se queda abierta la sala de estudio.

Actualmente las salas permanecen abiertas unas 16 horas diarias (desde las 8 de la mañana hasta las 12 de la noche y en época de exámenes hasta las 2 de la mañana) y según las sugerencias y opiniones de los usuarios parece ser suficiente.

Esta información de los propios usuarios es la que tenemos en la Concejalía de Cultura y Patrimonio que, en todo caso, puede ser modificada con los criterios que se estimen oportuno.

En el caso del Centro Cultural Plaza Vieja y sus salas de estudio, el contacto con los estudiantes y responsables tanto de la biblioteca como de las salas de estudio es continuo, dado que se encuentran en el mismo edificio que la propia concejalía y la biblioteca, por lo que se conocen y se atienden las demandas y necesidades que se plantean, tales como ampliación de enchufes en la sala antigua, problemas con señal de wifi, etc.

El contacto es siempre la Concejalía de Cultura y Biblioteca desde las 8 de la mañana hasta las 19.30 h. de la tarde y a partir de ese horario el contacto es en el teléfono del becario, el del técnico de cultura y patrimonio y el de la policía local.

Los correos electrónicos de la concejalía, de la biblioteca y la aplicación MejorAlhama son los medios que vienen utilizándose junto a los teléfonos citados para una rápida y fluida comunicación entre todas las personas implicadas en el buen funcionamiento de las salas de estudio y, por ampliación, de todo el complejo del Centro Cultural Plaza Vieja.

Las instalaciones del Centro Cultural Plaza Vieja, en las que se incluyen las salas de estudio son las más visitadas y utilizadas de las que tiene el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el tratamiento de las mismas desde su creación en 1992 ha sido excelente, lo que ha redundado en una buena conservación.

Teniendo en cuenta que todas las instalaciones son susceptibles de mejora, estos son los datos correspondientes a las salas de estudio del Centro Cultural Plaza Vieja, que podrían ser ampliados, modificados y mejorados. Como en todos los casos cualquier análisis y estudio de planes de mejora puede llevarse a cabo y realizar las actuaciones que se consideren oportunas en cuanto a horarios, infraestructuras, accesos, etc.”

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Adaptar la sala de estudio actual en una sala de estudio accesible 24 horas realizando las siguientes adaptaciones:

- Mantener la red Wifi gratuita y de calidad.
- Preparar tomas estándares y estabilizadas de corriente suficientes, para dar servicio a los 45 puestos de estudio.
- Tener Sistema Integrado de Control de Acceso vía Internet (SICAI) (accesos, vigilancia con circuito cerrado de televisión con grabación, Alarmas de intrusión y fuego, control de climatización e iluminación, botón SOS, conexión a central receptora).
- Colocar taquillas o estantes para el depósito de objetos (mochilas, cascos de bicicleta o moto, etc.).
- Regulación y medición de temperatura en las salas así como ventilación de las mismas.

SEGUNDO. Poner a disposición de todos los usuarios un número de teléfono y correo electrónico para el contacto y comunicación de posibles incidencias.

TERCERO. Creación de un manual de reglamento interno para su correcto uso y funcionamiento.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE ELECTRIFICACIÓN DE LÍNEA FERROVIARIA ÁGUILAS-LORCA-MURCIA, SUSTITUYENDO EL TREN ACTUAL POR UNO HÍBRIDO DURANTE LA TRANSICIÓN DE ESTA VÍA.-

Antes de la exposición e inicio de debate de esta moción, La Sra. Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Doña María Cánovas López, anuncia su retirada.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CONTRA EL CIERRE ENCUBIERTO DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.-

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Don Diego J. Águila Pérez, da lectura a la moción, en la que se dice: *“El 31 de marzo de 1979 entró en funcionamiento el Trasvase Tajo-Segura. Desde el punto de vista socioeconómico, ha sido mucha la repercusión que ha tenido el agua del Trasvase en los territorios a los que beneficia, siendo en la actualidad imposible plantearse no solamente el desarrollo, sino también el sostenimiento de la economía de la Región de Murcia, Alicante y Almería sin las aportaciones del agua procedente del trasvase del Tajo.*

El Trasvase Tajo-Segura es totalmente irrenunciable para la Región de Murcia, para el Levante y para toda España, siempre lo ha sido para los regantes y para el Partido Popular, porque esta infraestructura aporta solidaridad y riqueza al conjunto de todo el País. Tiene un impacto en el P.I.B. español de más de 3.000 millones € y genera 110.000 puestos de trabajo. Además, beneficia a 200.000 hectáreas de regadío y a más de 44 millones de árboles frutales.

Esta gran infraestructura trae agua desde el río Tajo hasta la cabecera de Segura y la distribuye a las zonas regables. Hoy, gracias a este aporte de agua, el sureste español es conocido como la “Huerta de Europa”. Además, hace posible que tres millones de personas de las provincias de Alicante, Murcia y Almería, puedan disponer, desde hace ya 40 años, de recursos hídricos suficientes para atender su consumo doméstico. Tal es su importancia, que la mitad del agua que se utiliza en los hogares del Sureste procede del río Tajo. Si este Trasvase no existiera se producirían importantes restricciones al suministro de las poblaciones e incluso en el tejido industrial.

Lamentablemente, el Secretario de Estado y la Ministra de Transición Ecológica, Hugo Morán y Teresa Ribera respectivamente, han decidido no trasvasar agua para los regadíos levantinos en los meses de noviembre y diciembre, adoptando por segundo mes consecutivo, una decisión sorprendente, -ya que la misma es contraria a los criterios de los técnicos de la Comisión Central de Explotación del Trasvase, que afirman que sí existen recursos disponibles para trasvasar-, poniendo para ello como excusa el estado del Mar Menor y atentando contra el sector más importante de la economía regional.

El resultado de acordar un trasvase 0 en este momento y con ese argumento es un desprecio intolerable al trabajo de todos los agricultores del sureste de España, que se han visto privados de un derecho de forma arbitraria. Hasta ahora, el funcionamiento del Memorándum había automatizado las decisiones sobre el trasvase, sin embargo, con

este tipo de actuaciones y ésta es la segunda vez, la Ministra ha vulnerado esta norma de entendimiento y la ha sometido al capricho de su voluntad, sin atender a criterios técnicos.

Sin duda, la vulneración del Memorándum es por sí sola una grave amenaza para la continuidad del trasvase. Pero a ésta estrategia de cierre encubierto, se une también la reciente amenaza del presidente socialista, el castellano-manchego Emiliano García-Page, consistente en la idea de imponer nuevos caudales ecológicos en el Tajo con el pretexto de la Red Natura 2000.

Esta sucesión de amenazas y atentados contra el Levante español, perpetrados de forma coordinada desde el Gobierno Central y el gobierno de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, ponen en evidencia un plan oculto del gobierno socialista y sus aliados para cerrar el trasvase Tajo-Segura.

Además, este plan parece que está en armonía con otras estrategias de estrangulamiento de las economías en las regiones gobernadas por el Partido Popular, con la intervención de sus recursos, lo que contrasta con los privilegios otorgados, por ejemplo, al separatismo en Cataluña.

El Grupo Parlamentario Popular no va a tolerar ni a permitir más ataques al Trasvase Tajo-Segura. Lo vamos a defender siempre, con argumentos sólidos y ante quien sea necesario, a pesar de que conocemos la oscura hoja de ruta que el Partido Socialista tiene marcada respecto al Trasvase Tajo-Segura.

Tampoco aceptaremos ni permitiremos más campañas de desprestigio contra el sector agrícola del Campo de Cartagena, ya que esta actitud puede derivar en graves consecuencias, con repercusiones negativas en los mercados tanto nacionales como internacionales, para los productos agrícolas que se producen en el campo murciano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente propuesta:

ACUERDOS:

- 1. Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia inste al Gobierno de la Nación a que respete y cumpla la Ley 21/2013 que establece las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura, que fueron aprobadas en octubre de 2013 por el consenso de cinco Comunidades Autónomas, los Regantes y el gobierno de España, respetando la decisión de los técnicos de la Comisión Central de Explotación.*
- 2. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia inste al Gobierno de la Nación a que reconsidere la decisión adoptada por la Ministra de Transición Ecológica respecto al Trasvase Tajo-Segura, en los meses de noviembre y diciembre, y dicte una orden para que se trasvase la cantidad propuesta por los técnicos de la comisión central de explotación.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que da lectura a su intervención, que dice: “La política, en democracia, debería ser una ocupación cuyo principal objetivo consistiera en mejorar las condiciones de vida del pueblo, y no en una especie de técnica para conseguir y mantener el poder a toda costa.

Lamentablemente en la Región de Murcia, cada vez que se habla de agua y de agricultura, las finalidades propias más nobles de la política quedan desplazadas por el interés del PP y sus organizaciones afines por mantener el poder, aunque sea a costa del desierto y la ruina del mañana.

Lo que ha ocurrido con el Mar Menor, donde los gobiernos han hecho oídos sordos a 30 años de evidencia científica que alertaba de que la actividad agrícola intensiva es incompatible con la preservación de la laguna es un ejemplo lamentable de lo que puede pasar con el regadío del sureste español si seguimos abordando el problema desde la propaganda y la falta de rigor.

Nos encontramos, es cierto, en un importante periodo de sequía, lo cual no es nada nuevo, teniendo en cuenta que vivimos en un clima de tipo mediterráneo, una de cuyas características principales es la existencia de sequías. En los periodos de escasez los territorios y empresas tienden a competir por el derecho a disponer del suficiente líquido elemento para cubrir lo que consideran sus necesidades.

La agricultura regional (en eso estamos de acuerdo todos los partidos políticos) es un sector estratégico, que necesitamos preservar, tanto por razones económicas, de empleo, como por razones emocionales y culturales. Desde la llegada de las aguas del trasvase Tajo Segura a la región, en 1979, el modelo de agricultura regional fue evolucionando hacia un sector potente, de gran importancia socioeconómica. Sin embargo, no es oro todo lo que reluce tras el auge de la agricultura intensiva.

El problema es que, frente al cambio climático y la sequía, la demanda de agua no puede seguir aumentando ilimitadamente. Ya en 1986 la Ley Estatal de Aguas prohibió la ampliación de las superficies de regadío. Sin embargo, la administración unas veces no ha querido y otras no ha podido detener el aumento de la superficie agrícola convertida a regadío.

Frente a la necesidad de rigor para afrontar un problema que se veía venir desde hace décadas, el PP optó desde el año 2004 por utilizar el agua como arma arrojadiza y caladero de votos. Mediante su defensa del inviable Trasvase del Ebro y la campaña “agua para todos”, se dedicó a dar a la población falsas expectativas de una mayor disponibilidad de agua para el futuro. Como hitos de la indecencia e irresponsabilidad de aquel periodo

del “agua para todos” nos queda en el recuerdo que, a través de la ley del suelo, se incentivó la recalificación masiva de miles de hectáreas de terrenos agrarios a terreno urbanizable. Por aquel entonces escuchábamos a políticos como Valcárcel, Camps o Rajoy prometer “más agua, para todos, y gratis”.

Durante estos últimos años, fracasado ya el intento de convertir toda la “amada huerta murciana” en urbanizaciones con campos de golf, el PP, en lugar de reconocer sus irresponsabilidades del pasado, ha seguido negando la evidencia de que la región tiene que evolucionar hacia un modelo de regadío más sostenible y echando la culpa de la falta de agua al tiempo y a los demás partidos.

Desde IU-verdes, venimos defendiendo, a menudo en solitario, que la solución a los problemas hídricos presentes y futuros pasan por olvidarnos de la propaganda y aplicar, sin más dilación, los principios de la nueva política del agua. Es imprescindible cambiar el modelo de gestión:

En primer lugar proponemos transparencia y honestidad total en lo referente a la gestión de los recursos hídricos: hacer públicas las concesiones, publicar los mapas de regadío, perseguir la ilegalidad y salvaguardar el regadío tradicional, clausurando los aprovechamientos ilegales. Esta gestión opaca e irresponsable es la causante de graves daños medioambientales en esta región, como por ejemplo, una parte de la situación que hoy vivimos con el Mar Menor.

En segundo lugar proponemos la combinación de desalación, aprovechamiento sostenible de ríos y pozos. Igualmente, continuar con la depuración y la reducción de pérdidas.

Respecto al Trasvase Tajo Segura, defendemos una gestión consensuada con Castilla la Mancha, con el aprovechamiento conjunto de las aguas trasvasadas y la realización de trasvases cuando sean posibles y viables. No ofrecemos el humo irresponsable de nuevos trasvases que hoy día sólo pregonan los propagandistas.

El tercer eje de nuestra propuesta pasa por favorecer una evolución gradual del modelo agrario extensivo hacia otro cada día más sostenible, eso implica también apoyar con incentivos el rejuvenecimiento de la población agraria y promover desde la administración un modelo de explotación más limpio y cercano. Más que seguir hablando de la huerta de Europa, nos convendría hablar de la futura “huerta limpia de Europa”.

En conjunto, las propuestas que tratan de conseguir más oferta de agua, obviando y escondiendo la necesidad de gestionar la demanda, están condenadas al fracaso como lo está tratar de llenar una piscina sin arreglar antes sus agujeros. Ya toca compatibilizar políticas de oferta y de demanda a un mismo nivel.”

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez que dice que se trata de una moción similar a la que ha presentado su Grupo, salvo por la legislación aplicable.

Doña Eulalia Salas da lectura a su intervención, que dice: “Desde el grupo municipal de ciudadanos creemos que el trasvase no puede ser un tema de uso político, están en juego muchos puestos de trabajo y la economía de muchas familias. Por tanto no es un tema que deba depender del gobierno de turno, hay una normativa vigente para la regulación del trasvase, así que esperamos que se cumplan. Desde ciudadanos siempre se ha defendido que saquen las manos del trasvase los políticos y dejen trabajar a los técnicos.

Desde ciudadanos apoyamos su moción.”

A continuación Don Antonio José Caja dice suscribir lo expuesto por Don Juan Romero, pues considera que no se debe hacer política partidista con el agua. Dice que hay que respetar el Pacto Regional del Agua y da explicación de sus tres puntos esenciales, que eran: En primer lugar, sacar de la confrontación política el tema del agua, cuestión que el Sr. Caja García considera que se está rompiendo hoy con la moción que presenta el Partido Popular; en segundo lugar, unificar criterios para tener un discurso único en materia de agua en las reivindicaciones frente al gobierno de España, resto de las administraciones públicas y de los españoles en general; y tercero, abordar otras medidas en el ámbito autonómico en materia de planificación para conseguir una garantía.

Dice el Sr. Concejäl que no entiende la ruptura del Partido Popular de este pacto en el momento actual.

A continuación, el Sr. Concejäl da explicación detallada sobre las razones de que la orden ministerial aducida por el Concejäl del Partido Popular no coincide con criterio técnico de la Comisión Central de Explotación del Acuífero Tajo-Segura.

Sigue dando una relación de las ordenes del Ministerio con las cantidades trasvasadas, indicando que ha habido periodos anteriores donde se no se ha trasvasado agua a la Región.

Vuelve a apelar al Partido Popular a unificar criterios para presentar las reivindicaciones de agua ante el Gobierno de la Nación, y que dejen de tener un discurso distinto en cada Comunidad Autónoma sobre esta materia, con la sola intención de conseguir rédito político.

Dice el Sr. Águila Pérez que se riegan cuarenta y cuatro millones de árboles con los puestos de trabajo y la huella de CO2. Añade que también afecta también a la ganadería y son muchos puestos de trabajo. Le dice al equipo de gobierno que el PSOE apuesta por las desaladoras y se olvidan del coste de 30 céntimos el precio. Además dice que a pesar de no ser ecológicas el PSOE sigue apoyándolas.

Ahora se está en un nivel III y la ministra no ha justificado la falta de trasvase. Le dice al Sr. Concejäl que ha mentido respecto del plazo sin trasvase del PP porque se estaba en nivel IV. En relación a la Red Natura, dice el Sr. Concejäl que hay

estudios de la Universidad Politécnica de Madrid que avalan que los caudales ecológicos previstos actualmente son suficientes para mantener la ecología de las riveras del Tajo.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 07, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos; votos en contra 14, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PSOE, Vox e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la moción presentada.

PUNTO DECIMOCUARTA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA EXENCIÓN DE LAS PUBLICACIONES EXIGIDAS POR LEY EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Doña Isabel Cava Pagán, da lectura a la moción, en la que se dice: *Desde el inicio de la legislatura 2015-2019, se llevaron a cabo en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia muchas actualizaciones y publicaciones de Ordenanzas, Licitaciones, etc.*

A ellas se siguen sumando en esta nueva legislatura otras tantas previstas ya ratificadas en acuerdos de Pleno alcanzados desde el consenso de todos los grupos municipales representados en el Pleno del Ayuntamiento y se está cumpliendo con el trámite exigido por ley de su publicación en el B.O.R.M.

Aunque algunas de ellas permiten la normativa su publicación gratuita, en el año 2019 hasta agosto, se ha pagado por los anuncios:

- BOE y Registradores ----- 4.509 €
- BORM ----- 9.399 €

El histórico que tenemos de pagos de tasas en la legislatura pasada sin desglose de la parte que corresponde al BOE y BORM, fue:

- Año 2015 ----- 43.040 €
- Año 2016 ----- 22.805 €
- Año 2017 ----- 23.914 €
- Año 2018 ----- 20.069 €

Todos estos trámites de publicación le han supuesto un gasto al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que entendemos que al ser obligatorias por ley, deberían de quedar exentas del pago de las tasas de publicación así como los Edictos y Anuncios que han de

promover los distintos departamentos del Ayuntamiento para agilizar su trabajo, cumpliendo con los trámites que disponen las leyes vigentes.

La presentación y redacción de esta moción debe tener como fin, que, desde el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se eleve la petición de modificación de la normativa vigente para que estén exentas de pago aquellas publicaciones exigidas por ley.

Entendemos desde Ciudadanos que los receptores de esta moción deben ser por un lado el Gobierno Regional como gestor principal del que depende la Dirección General de Medios de Comunicación de donde dependen las publicaciones en el BORM y, por otro, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, pues esta normativa trasciende y afecta a todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia, ya que todos tienen las mismas obligaciones que nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que se inste al Gobierno Regional, para que emita una directiva a la Dirección General de Medios de Comunicación de la que depende la publicación del BORM, para que se modifique la normativa vigente y queden exentas de pago aquellas publicaciones exigidas por ley, a la corporación municipal.

2.- Que se eleve esta solicitud de modificación de la normativa vigente, para que estén exentas de pago aquellas publicaciones exigidas por ley, a la FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que el Boletín Oficial de la Región de Murcia va a seguir teniendo los mismos gastos pero sin ingresos de los Ayuntamientos. Considera que esta medida va a beneficiar a los ayuntamientos grandes, pues estos gastos habrá que financiarlos de otra forma.

Doña María Carolina Martínez dice no compartir la visión de Don Juan Romero, pues considera que esta medida va a beneficiar a ayuntamientos como el nuestro.

Don José Pedro Otón dice que esta medida va a beneficiar a los ayuntamientos grandes y al final se tendrá que compensar esta pérdida de ingresos del borm por otra vía.

El Sr. Concejales delegado de Hacienda considera que se va a beneficiar económicamente de esta situación y van a votar a favor.

Doña Isabel Cava Pagán dice que es de justicia liberar a los ayuntamientos del pago de algo que es obligatorio por ley.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 15, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, Ciudadanos y Vox; votos en contra 6, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PP e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Que se inste al Gobierno Regional, para que emita una directiva a la Dirección General de Medios de Comunicación de la que depende la publicación del BORM, para que se modifique la normativa vigente y queden exentas de pago aquellas publicaciones exigidas por ley, a la corporación municipal.

SEGUNDO.- Que se eleve esta solicitud de modificación de la normativa vigente, para que estén exentos de pago aquellas publicaciones exigidas por ley, a la FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL TRASVASE TAJO-SEGURA.-

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox, Doña María Carolina Martínez Fuertes, da lectura a la moción, en la que se dice: *Por segunda vez consecutiva, el gobierno de Pedro Sánchez ha decidido no trasvasar agua para los agricultores del Levante español, violando los acuerdos de la comisión técnica de explotación del trasvase Tajo-Segura, que afirma que sí existen recursos disponibles.*

Además, en esta ocasión, el pretexto del gobierno socialista ha sido la contaminación del Mar Menor. No hay trasvase en este momento para reprimir las supuestas malas prácticas agrarias del campo de Cartagena que ahora se quieren señalar como causantes únicas de un desastre ecológico.

El resultado de acordar un trasvase cero en este momento y con ese argumento es un desprecio intolerable al trabajo de todos los agricultores de Murcia, Almería y Alicante, que se han visto privados de un derecho de forma arbitraria. Hasta ahora, el funcionamiento del Memorándum había automatizado las decisiones sobre el trasvase. Sin embargo, con este tipo de actuaciones, y ésta es la segunda vez, la ministra ha secuestrado esta norma de entendimiento y la ha sometido al capricho de su voluntad, sin atender a criterios técnicos.

Sin duda, la vulneración del Memorándum es por sí sola una grave amenaza para la continuidad del Trasvase. Pero a esta estrategia de demolición lenta, se une también la reciente amenaza del socialista García-Page consistente en la idea de imponer nuevos caudales ecológicos en el Tajo con el pretexto de la Red Natura 2000.

Según el criterio del presidente de Castilla-La Mancha, los socialistas de esa Comunidad Autónoma han decidido por su cuenta acabar con el trasvase, ya que ellos controlan la Red Natura 2000, que demanda caudales ecológicos que supuestamente son más exigentes que los establecidos en la Ley de Aguas. Esta trampa entre familias socialistas arrastra al Gobierno de España al dilema de permitir que un sistema de protección ambiental diseñado para otros fines, pueda ser usado en fraude de ley para cerrar la infraestructura hidráulica más eficiente y productiva de España, y arrojar a Europa a un problema de inseguridad alimentaria.

Esta sucesión de amenazas y atentados contra el Levante español, perpetrados de forma coordinada desde el gobierno central y las comunidades autónomas de su órbita, ponen en evidencia un plan oculto del gobierno socialista y sus aliados para cerrar el trasvase Tajo-Segura antes de que termine esta legislatura.

Asimismo, este plan parece que está en armonía con otras estrategias de estrangulamiento de la economía en Andalucía y Murcia, con la intervención de sus recursos financieros. Estas actuaciones regresivas contra las regiones leales a España contrastan con los privilegios otorgados al separatismo en Cataluña y los demás separatismos suaves que brotan cada día por toda la geografía nacional.

Las tendencias expuestas para provocar el empobrecimiento en ciertas regiones y los hechos que las ponen en evidencia, reafirman nuestra convicción de que no sólo la agricultura y la economía del Levante están en peligro, sino que también la propia unidad de España es moneda de cambio en estos momentos de dificultad para nuestra Patria. VOX se solidariza con la lucha justa de los agricultores españoles y estamos convencidos de su apuesta por hacer las mejores prácticas agrícolas para no dañar el medio ambiente. En estos momentos, también animamos a los agricultores del Campo de Cartagena a que sigan comprometidos con la defensa del Mar Menor, ya que la salvación de la agricultura en la zona y frenar el deterioro del entorno ambiental del Mar Menor son dos ejes básicos de un mismo proyecto.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Vox proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de enero de 2020, que se inste a la Junta de Gobierno Local a que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Instar a la Junta de Gobierno Local, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a que actúe en consideración con la problemática actual del trasvase tajo-segura y tome entre otras, las siguientes medidas:*

- 1. A cumplir las normas de explotación del Trasvase establecidas en el Memorándum de Entendimiento Tajo-Segura, absteniéndose de sustituirlas por el criterio arbitrario del Ministerio para la Transición Ecológica.*
- 2. A llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para impedir el establecimiento*

de caudales ecológicos más exigentes que los señalados por la Ley de Aguas, con los consiguientes perjuicios.

- 3. A cesar en su campaña de desprestigio contra el sector de la agricultura en el Campo de Cartagena, con decisiones como la de no trasvasar agua por el estado del Mar Menor, ya que esta actitud puede tener consecuencias muy graves, tales como una agitación de la conciencia de los consumidores europeos, para que falsamente identifiquen la agricultura con la destrucción del ecosistema del Mar Menor, y ello conduzca al boicot de los productos agrícolas del Campo de Cartagena y, por extensión, al veto de todo el Levante español en los mercados de la UE, provocando además una crisis de inseguridad alimentaria.*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa Cultura, Patrimonio, Festejos, Juventud, Educación, Salud, Deportes, Turismo, Pedanías, Seguridad y Protección Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías, Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Agricultura y Ganadería, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que se reafirma en su postura en el anterior punto.

En el mismo sentido se pronuncian el resto de Grupos Municipales, incluyendo Don Diego José Águila que la moción de Vox liga el problema del Mar Menor al trasvase, cuestión que el considera un gran error.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 4, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox; votos en contra 17, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno rechazar por mayoría absoluta la moción.

MOCIÓN DE URGENCIA PARA LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA ADYACENTE A LA RESIDENCIA DE MAYORES Y AUMENTO DE LAS PLAZAS EN EL CENTRO DÍA.

Se motiva la urgencia de esta moción.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 10, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la urgencia de la Moción presentada.

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a Don Juan Romero, que no formula ningún ruego ni pregunta.

Doña María Carolina Martínez habla sobre conductas inadecuadas por parte de los niños en partidos de baloncesto. Dice que los monitores o encargados no ha sabido lidiar con esta situación y quiere trasladarlo aquí.

A continuación, Doña Eulalia Salas habla de la asistencia de tres concejales y un técnico municipal a la feria de FITUR 2020. Quiere saber más información sobre los resultados de esta visita a la feria. Añade que se ha informado por parte del ayuntamiento que esta visita ha tenido un coste de nueve euros, cuestión que afirma no ser cierta.

También pregunta por los gastos aprobados por decreto 4823/2019 de una comida de navidad.

Finalmente pregunta por las goteras en las instalaciones de la Policía Local.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava que dice que las baldosas de la localidad están llenas de hierba. Quiere saber si se va a adoptar alguna medida al respecto.

También quiere saber en qué situación está la ejecución de la moción que se aprobó en pasados Plenos sobre control del estado de ejecución de mociones. En el mismo sentido, dice que sigue sin publicarse en el portal de transparencia municipal la justificación de los Grupos Políticos.

Finalmente habla de la situación de la comunidad china en la localidad, pues afirma que muchos de estos se han desplazado a su país a celebrar el año chino y están pendientes de volver. Pregunta si se va adoptar alguna medida en relación con el coronavirus.

A continuación, toma la palabra Don Diego J. Águila que pregunta por la situación de la instalación de la parada de autobús. Dice tener conocimiento de vecinos que están dispuestos a ceder esos terrenos y pide a los concejales que actúen en este sentido.

Sigue con el turno de palabra Don Víctor Manuel Pagán que pregunta por la situación del contrato de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Doña María Cánovas hace una aclaración sobre el pin parental.

También dice que hay publicada una web del ayuntamiento unas becas para la

sala de estudio. Pide que se elimine ésta pues se trata de una cuestión complicada pues se trata de dar un servicio en la biblioteca de la localidad. Pide más información al respecto.

Sigue preguntado por el 1,5% cultural. Quieren saber en qué situación de encuentra ese proyecto. También pregunta por las obras en la casa de la cultura, pues dice que han sufrido varios retrasos al respecto y siguen sin finalizar.

Sigue preguntando por las obras del pabellón de El Praico que no se han iniciado y el convenio está a punto de finalizar. Quiere saber si se va a renovar el convenio y quién se va a hacer cargo de esas obras.

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a la Concejala delegada de deportes que da contestación a la pregunta planteada por la Sra. Martínez Fuertes.

Dice la Sra. Sánchez Bishop que va a hablar con los responsables de los centros educativos implicados y los padres para ver si tienen algo que decir.

En relación a la pregunta planteada por la Sra. Cava Pagán sobre la comunidad china, dice la Sra. Concejala que no se recibe este tipo de información en el ayuntamiento, ya que es una competencia regional.

Sigue con el turno de palabra Doña Leticia Pareja para dar contestación a la pregunta planteada por la Sra. Salas Peña sobre la feria de FITUR. Dice la Sra. Pareja Agullo que sí que es verdad que han asistido a esta feria por un coste para las arcas municipales de nueve euros, pues los concejales de esta corporación no pasan gastos y cada uno se paga lo suyo. Sobre la pregunta sobre el proyecto que ha llevado este ayuntamiento a la feria, dice la Sra. Pareja Agullo que es el mismo que presenta la Mancomunidad de Servicios Turísticos, denominado “EXPUSENDAS”, como así se acordó en el Pleno de ese órgano y del que es miembro la Sra. Salas Peña.

A continuación, dice el Sr. Caja García que sigue trabajando para establecer el sistema de control de mociones con reuniones con técnicos de participación del Ayuntamiento de Molina de Segura. Dice también que va a ver con el Interventor General el por qué de que no estén publicadas las justificaciones de los distintos grupos municipales. Se compromete a que esté todo en la web para el próximo Pleno.

En relación a la pregunta planteada por la Sra. Cánovas López sobre las obras de la Casa de la Cultura, dice el Sr. Caja García que estas obras tenían una primera fase, que era la reforma de la cubierta, y que están finalizadas. En otra segunda fase se incluyen las butacas, telón y otros que ya se han sacado a licitación y están pendientes de adjudicar y terminar.

Sobre la pregunta por las obras del Pabellón de Deportes de El Praico, dice que la financiación es la de ese convenio y habrá que ver si se llega a un acuerdo con la

empresa. Dice que no hay ninguna discrepancia con la empresa y está previsto que la obra empiece lo antes posible. Al parecer, dice el Sr. Concejal que sí que hay algún problema dentro las empresas que forman parte de la UTE adjudicataria de esas obras.

Siguen con el turno de palabra Don Felipe García Provencio que dice no conocer exactamente el contenido del decreto al que ha hecho alusión la Sra. Salas Peña, pero por el concepto entiende que se trata de la aportación del ayuntamiento a la comida de navidad de los empleados públicos municipales, como se viene haciendo tradicionalmente en este municipio.

Doña Josefa López interviene para dar contestación a la pregunta plantea por la Sra. Cánovas López sobre las becas de la sala de estudio. Dice ésta que estas becas están establecidas desde hace más de diez años en este ayuntamiento y lo único que hacen los chicos es hacerse cargo de la llave de la sala de estudio. En este último año se han incluido seis miembros en este programa, han establecido turnos entre ellos, y dice la Sra. Concejala que están muy contentos. Anuncia también que estas becas van a seguir desarrollándose.

Continúa el Sr. García Hernández para dar respuesta a distintas cuestiones planteadas. En primer lugar habla de las goteras del edificio de la policía. Dice que es verdad que existe este problema desde hace varias legislaturas, al igual que otros que ya se han arreglado en otros edificios municipales. Dice el Sr. Concejal que ya se actuó en este edificio para intentar solucionar este problema, pero que tras las últimas lluvias, se han vuelto a producir. Ahora, dice que los técnicos municipales están encargándose de este asunto para subsanar este problema lo antes posible.

Sobre el problema expuesto por la Sr. Cava Pagán por hierbas en las aceras, le recuerda el Sr. Concejal que se aprobó por el Pleno una Moción que prohibía el uso de herbicidas en los espacios públicos. Es por esto que aparece hierba en la zonas públicas, hasta que las retiran las brigadas de limpieza.

En cuanto a la publicación de los gastos en el portal de transparencia, dice el Sr. Concejal que se publicará a la mayor brevedad posible.

Sobre la instalación de la parada de bus, le pide el Sr. García Hernández al Sr. Águila Sánchez el número de teléfono de aquellos vecinos que estén interesados en ceder los terrenos.

Finalmente, dice contesta a lo planteado por el Grupo Municipal Partido Popular sobre la subvención del 1,5 % cultural. Dice el Sr. Concejal que se sigue trabajando en este asunto por parte de los técnicos de urbanismo y cultura para dar cumplimiento a esta subvención. Además, anuncia que esta partida seguirá apareciendo en el presupuesto municipal de 2021.

A continuación, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar contestación a lo planteado por la Sra. Cánovas López sobre el pin parental. Dice ésta que lo se pretende

con las actividades complementarias es dar una parte práctica a lo incluido en la programación del profesor, para que sea más enriquecedora y motivadora para los alumnos.

Una vez finalizado el turno de respuestas, la Sra. Alcaldesa da el turno de palabra a los vecinos presentes para que formulen las preguntas que consideren necesarias, siempre con el debido respeto. Toma la palabra un vecino llamado Francisco Alcaraz. Dice este que durante la celebración del Pleno el Concejal de Izquierda Unida – Verdes ha insultado a dos concejalas comparándolas con “Hitler”. Pide al Concejal de IU-Verdes que se disculpe y sino tomará las medidas pertinentes.

Dice la Sra. Alcaldesa que esta es una cuestión particular a tratar entre las concejalas afectadas y el Sr. Concejal de IU-Verdes.

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las dos horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte, de lo que yo como Secretario doy fe.